



Sección Judicial

Remates

CARLOS EDGARDO ZORATTI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Dr. Héctor Fabián Casas, hace saber que el Martillero y Corredor Público Carlos Edgardo Zoratti Reg. 2674 con domicilio constituido en calle Santa Fe 1820 Piso 7° Depto. 5 de esta Ciudad, Te. 02236150939, Caja de Jubilaciones de Martilleros N° 22972. CUIT 20-17360514-6, en los autos caratulados "Bedrossian Darío Miguel s/ Quiebra (Pequeña) "Exp. N° 111807. Subastará al contado y mejor postor el 100% de un inmueble sito en calle Las Heras N° 2555 N.C. Circ. I; Sec. E, Mza. 74B, Parc. 8 Subp. 110 UF 110 Matrícula N° 137979(045) de 24 mts. 0,1 dcm. cdos. Ocupado según fs. 471/73. La venta se ordena libre de gravámenes tasas y contribuciones hasta fecha de posesión de quien resulte adquirente. 1° subasta EL DÍA 4 DE MAYO DE 2016 con Base: \$ 14.679,33 -de no existir postores se realiza una 2° subasta el día 11/5/2016 (con base reducida 25%) \$ 11.009,50- y de persistir la ausencia de postores una 3° fecha el 18/5/2016 sin base. Todas las subastas A LAS 12 HS. En Bolívar 2948 de Mar del Plata. Visita al inmueble día de cada subasta de 10 a 11 hs. Deudas: Expensas al 29/2/2016 \$ 1.662,30; Arba al 3/12/2015 \$ 446,90; Municipal al 18/2/2014 \$ 524,77. Osse al 10/9/2014 \$ 294,96. Quien resulte adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y de comprar en comisión deberá denunciar comitente en el acto de subasta. Señala 10%, comisión 5% más 10% de aportes sobre honorarios a cargo comprador, sellado 1,2%. El saldo de precio deberá depositarse por el comprador dentro del 5° día de aprobada la subasta, como así también deberá adicionar al precio, en caso de corresponder, el porcentaje determinado por el IVA (conf. Arts. 2° y concordante de la L. 23.349). Mar del Plata, 14 de marzo de 2016. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.361 / mar. 31 v. abr. 6

MIGUEL ÁNGEL PELLEGRINETTI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Morón, autos "Criterium S.A. s/ Quiebra. s/ Concurso Especial. (Expte. N° 49.658). Comunica que el Martillero Público Miguel Ángel Pellegrinetti, C.M.M. legajo 2.309, Lo. V. F° 70 CUIT N° 20-10132187-9, rematará públicamente al Contado y al Mejor Postor EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2016, A LAS 10:00 HS. en el Colegio de Mart. y Corred. Público, en la Av. Rivadavia N° 17927/31 de la Ciudad de Morón, Pdo. de Morón, Prov.de Bs. As. El inmueble con frente a la calle Av. Boulogne Sur Mer N° 165 (a fs. 343 Manifestando que el Ex. N° 11 de la misma arteria no existe) entre las Avenida Intendente Crovara y M. Leguizamón de la localidad de La Tablada, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As. Matrícula N° 56997, Partida Inmobiliaria N° 070-014792-4. Nom. Catastral Circ.: III, Sección P, Fracción VII, Parcela 1-B, a fs. 388 Sup. 5.056,51m2, a fs. 344 como surge de valuación fiscal la Sup. Edificada es de 3.233m2 a la última actualización realizada al 05/05/1998 a fs. 340/341, según mandamiento de constatación se encuentra Ocupado, el señor Salduna Juan Pedro quien se identifica con DNI N° 28.768.874 y manifiesta que habitan el lugar 63 personas entre mayores y menores en carácter de cuidadores del espacio cedido por el dueño de Criterium. Visita el día 21 de abril de 2016 de 11:00 a 12:00 hs. Deudas: Municipal: a fs. 284/292. En su escrito fs. 293 manifiesta la Municipalidad de La Matanza la deuda \$ 191.691,87 al

14/02/2014. Arba: a fs. 360/368 \$ 1.272,302 al 20/02/2015; Aysa: a fs. 355/356 \$ 235.297,13 al 25/02/2015, con la leyenda con más las que se adeuden a la fecha a fs. 584 Base: \$ 15.000.000 Señala: 10 %, Sellado del Boleto: 1,2% a cargo del comprador, Comisión: 5 % a cargo únicamente del comprador, más el 10 % de aporte previsional de la comisión asignada al martillero (Art. 261, Ley 24.522; Art. 54 Ley 14.085), IVA sobre la comisión del martillero, a cargo del comprador (Art. 38 Inc. b, Ley 7.014). Asimismo, conforme lo resuelto por el Colegio de Martilleros con fecha 23/06/2015, incluyase en el edicto a publicarse que el martillero interviniente se encuentra facultado por sí o a través del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamental a hacer uso del derecho de admisión y/o pertenencia de los asistentes así como resulta condición para resultar tal, acreditar identidad y exhibir en forma anticipada al acto de subasta las sumas necesarias para afrontar el pago del precio y adicionales arriba indicados. El comprador en el acto de la firma del boleto respectivo, en tres ejemplares, deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del C.P.C.C. (Art. 273 Inc. 5° Ley 24.522). Déjase establecido como condición de la venta por medio de la subasta que se ordena y transcribese en los edictos, la prohibición de ceder el boleto de compraventa por parte del adquirente. En caso de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado mediante escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo el apercibimiento dispuesto por el Art. 582 del C.P.C.C. Se admite oferta bajo sobre las que se deberán presentar con dos días de anticipación a la fecha de la subasta, en sobre cerrado (por duplicado) y contener el nombre, documento de identidad, edad, estado civil, domicilio real, y constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. Dicho sobre será abierto públicamente en el acto de la subasta al iniciarse el remate y para lo cual será entregado por la Sra. Actuaría el día anterior, bajo recibo. El comprador deberá abonar el precio dentro del quinto día de notificado por nota la providencia que tiene por aprobado el remate, tal como lo indica el artículo 581 del C.P.C.C. Para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de la justicia intervinientes e incluso el expediente según lo normado en el artículo 131 de la Ley 5.177 texto según decreto 180/87. Cuenta N° 5098-027-0548399/0- CBU N° 0140030427509854839905. Demandado: a fs. 364 Criterium S.A. CUIT N° 33-50300655-9. Ciudad de Morón, 23 de marzo 2016. Pablo Daniel Rezzónico, Secretario.

C.C. 3.447 / abr. 1° v. abr. 7

YAMIL ISCOFF

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber por cinco días en autos "Pfurrr Osvaldo s/ Quiebra s/ Incidente de Liquidación de Bienes (inmueble partido de La Costa)." Expte N° SI-39716/2014 que el Martillero Yamil Iscoff, en atención a lo oportunamente dispuesto a fs. 13, rematará el 50% indiviso del bien objeto del presente incidente Lote de Terreno Baldío" ubicado en Municipio Urbano de La Costa (123), Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Paraje "Balneario Las Toninas". Con frente a la calle 1 N° 2212, entre calle 48 y Avenida 50 nomenclatura catastral: Circ. IV, Sección R, Manz. 23, Parc. 19, Matrícula N° 14274. Será subastado bajo la modalidad "Oferta bajo sobre cerrado", la cual posibilitará la concurrencia de todos aquellos interesados en adquirir el inmueble correspondiente a la quiebra,

cuyas condiciones de dominio informan los certificados de fs. 48/54. La venta se hará de acuerdo a la siguiente modalidad 1) Sólo serán admitidas ofertas bajo sobre cerrado que se entregarán al Juzgado hasta 72 horas antes de la apertura de los mismos, indicando en el anverso la carátula del expediente. 2) La oferta deberá contener: Nombre y apellido del oferente, constitución de domicilio en la Jurisdicción del Departamento Judicial de San Isidro, e individualización del bien que desea adquirir 3) Será también obligatorio acompañar boleto de depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a nombre del Juzgado Civil y Comercial N° 4 y Secretaría de San Isidro, "Pfurrr, Osvaldo s/ Incidente Liquidación de bienes Partido de La Costa" Expte. 39716/14 "Banco de la Prov. de Buenos Aires Suc. Tribunales (5099) S. Isidro Cuenta N° 589578/0 CBU 0140136927509958957806, CUIT 30-999133926-0 por el importe de \$ 26.83500 correspondiente al 20% (del 50% indiviso) de la valuación fijada por el Martillero en la tasación obrante a fs. 41 correspondiendo ésta como señalada así también el importe mínimo de la comisión del Martillero (5% de la base, art. 54 Ley 10.973) que se fija en \$ 6710 más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales; normativa prevista en la Ley de Honorarios y aportes provisionales; y sellado mínimo correspondiente, (1,2%) discriminando cada uno de los rubros. 4) A la firma del boleto deberá integrarse la diferencia por cada uno de estos dos últimos rubros. 5) Las ofertas no podrán ser inferiores a la base, que queda establecida en \$ 134.175,00 (50% indiviso) y serán abiertas en el Juzgado, ante la Secretaría y con la presencia del Martillero (quien redactará el boleto correspondiente), el Síndico y de los oferentes que deseen asistir, siendo quien haya efectuado la oferta mayor (siempre que supere la base establecida), aquel a quien ha de adjudicarse el bien, excluyéndose de tal forma la puja de mejora de oferta, debiendo dejarse constancia de ello en el edicto. 6) A igualdad de ofertas, prevalecerá la presentada con anterioridad. 7) Las sumas depositadas como señalada, con excepción de la que resulte adquirente del bien, se reintegrarán sin más a cada uno de los oferentes perdidosos. 8) Fijase EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2016 A LAS 12.00 HS. como fecha para la apertura de los sobres y adjudicación del inmueble. 9) Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Judicial y en el diario "El Tribuno" de Dolores sin cargo (art. 574 del CPCC y 89 de la Ley 24.522), en la forma dispuesta por el art. 575 del código citado, tarea que queda a cargo del Martillero interviniente. 10) Firma del boleto: El boleto, que será confeccionado por el Sr. Martillero actuante. Asimismo, el día 27 del mismo mes y año deberá el Martillero presentar en autos el boleto sellado y el depósito de lo percibido; operación ésta que queda sometida a los lineamientos oportunamente vertidos a fs. 56/57 y 64; 11). Conocimiento: Ni el Juzgado actuante, ni el fallido, ni el Síndico o Martillero actuantes, responderán por el estado del inmueble, por lo que la presentación de las ofertas implica para los oferentes, renunciar expresamente a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos, como así también al pleno conocimiento de la documentación y del contenido total de las actuaciones, estado de conservación y ocupación del bien a realizar, renunciando expresamente a todo reclamo posterior respecto del mismo. 12) Todo aquello que no esté expresamente previsto en este pronunciamiento, se regirá por las normas- de la Ley 24.522 y Cód. Proc. Civ. Com. de Bs. As. en lo que fuere pertinente. 13) Visitas al inmueble: éste podrá visitarse a partir de la primera publicación de los edictos previo acuerdo con el martillero actuante. Las actuaciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Mesa de Entradas del

Juzgado, pudiendo requerirse además información, en el mismo Juzgado, al Síndico y Martillero actuantes. Se puede visitar el lote por Internet on-line en www.iscoff.com.ar. sección subastas. 14) Posesión y Escritura: La posesión y escritura del bien se otorgará una vez integrada la totalidad del monto de la venta, siendo a exclusivo cargo del comprador los gastos que ello demande. San Isidro, 16 de marzo del 2016. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

C.C. 3.547 / abr. 4 v. abr. 8

JORGE EMILIO CORREA ANDRADE

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 9, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que Martillero Jorge Emilio Correa Andrade Reg. N° 1533, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, MdP, un inmueble ocupado por los ejecutados, según Mand. Const. fs. 136 y Decreto Venta fs. 173 vta. (y resoluciones fechas 2/02/16 a fs. 186 y 10/03/16 a fs. 233), ubicado en calle Bolívar N° 6167/71, MdP. N.C.: Circ. VI, Secc. A, Mza. 68-x, Parc. 15, Mat. N° 95.724 (045), Pda. N° 124615-1, Superf. Tot.: 200 m2, en subastas progresivas atento lo dispuesto por art. 577 CPC, realizándose la 1° EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2016 A LAS 11:00 HS. con la Base de U\$S 87.126. En caso de fracaso por falta de postores, se realizará la 2° subasta el 18/04/16 a las 11:00 hs. con base reducida un 25%, por el importe de U\$S 65.344,50. En caso de fracaso de la anterior, se realizará la 3° sub. el 28/04/16 a las 11:00 hs. Sin Base. Señá 10%, Honorarios 3% a cargo de cada parte con más 10% de honorarios p/ Aporte Previsional y Sellado de Ley. Ctdo. efec. acto subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. Los asistentes exhibirán docum. identidad, debiendo consignar para el caso de que actúen como mandatarios, el nombre de sus comitentes. El boleto se suscribirá por las partes en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. El comprador en comisión acreditará tal condición con poder especial otorgado al efecto, del cual dará cuenta el boleto de compra-venta suscripto por el martillero, debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexado al mismo para su presentación en el expediente (art. 34 inc. 5°, 36, 558 y 565 CPCC). Venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la posesión. El adquirente en subasta deberá cargar con los gastos de escrituración, salvo el Impuesto de Sellos cuyo abono corresponde a parte vendedora, el gasto para levantamiento de medidas y restricciones que gravan al bien subastado y a la persona del demandado, y el Impuesto a las Transferencias de Inmuebles, en este último caso, siempre que hubiere fondos suficientes. Del mismo modo, se hace saber a los interesados que el boleto no podrá ser cedido (doct. Arts. 558, 565, 574, 581, 582, 583, 586 y ccds. del C.P.C.C.). Visitar: días 06, 15 y 27/04/16 de 10 a 11 hs. Informes: Falucho N° 1796 Tel. 494-0216. Deudas: MGP: \$ 9.267,86 (29/02/16), Arba: \$ 5.306,50 (01/02/16). OSSE: \$ 7.375,87 (05/01/16). Autos: "Jorge Vogel S.A. c/ Ortiz Jorge Raúl y otro/a s/ Ejec. Hipotecaria". Expte. N° 8612/15. M.d.P. 21 de marzo de 2016. Martín Zambecchi, Secretario.

M.P. 33.538 / abr. 4 v. abr. 6

ROQUE J. DI ROCCO

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única, hace saber que el Martillero Roque J. Di Rocco T° III F° 214 del CMCPBB., designado en Exp. N° 42379, rematará EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2016 A LAS 11.00 HORAS en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos un camión, Dominio EPF568, Marca Volkswagen, Tipo Chasis c/cabina, Mod. 17310, Motor Cummins, N° 30506977, Chasis Volkswagen, N° 9BWVR82T34R421252, sin base y al contado, Comisión 10 % más apor. previ., más sellado del boleto que deberán abonarse en efectivo en el acto de la subasta. Para revisar el bien 1 hora antes de la subasta en Berutti 710. Tres Arroyos, marzo de 2016. Fernando Elizalde, Secretario.

T.A. 87.084 / abr. 5 v. abr. 6

SOFÍA ELSA GIANCARLO

POR 3 DÍAS - Por disposición del Juzg. de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° Dos, de Tres Arroyos, del Dr. Iber M.J. Piovani, Secretaria Única, del Depto. Jud. de B. Blanca, se hace saber que el Martillero Público Doña

Sofía Elsa Giancarlo (T° V, F° 002-CMBB -CUIT 27-16109119/2), desinsaculado en autos: "Caggiano Adelia Nilda s/ Sucesión Ab-Intestato" Expediente 39484 de trámite por ante este Juzg. y Secr., rematará públicamente, al mejor postor, al contado, en el estado que se encuentra EL DÍA MARTES 26 DE ABRIL DE 2016, A LAS 10:30 HS. en Domingo Vázquez N° 302, Tres Arroyos con Base de pesos quinientos setenta mil (\$ 570,000), un inmueble ubicado en la calle 12 de Octubre N° 155, de la ciudad de Tres Arroyos. Nom. Catastral: Circ. II, Secc. A, Mza. 77-g, Parcela 5-a, Partida Inmobiliaria 3578(108), inscripto en la Matrícula 26120 (108). Estado: Desocupado. Adeuda Imp. Inmobiliario y Tasas por contribución de Servicios Municipales. Pago Contado. Comisión: 3% a cada parte y aporte de Ley 7.014 todo en efectivo acto del remate. Revisar: Día lunes 25 de abril de 2016, en horario de 15 a 18. El comprador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 580 de la Ley ritual, pudiendo optar por inscripción directa del dominio conforme art. 581 del CPCC o designar escribano en cuyo caso los gastos a su exclusivo cargo. Fernando Elizalde, Secretario Adscripto.

T.A. 87.092 / abr. 5 v. abr. 7

JORGE CEFERINO EPIFANIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Laura S. Morando, Secretaría Única a cargo del Dr. Agustín Daghero, del Departamento Judicial Junín, hace saber que en autos caratulados "Mascioli Ana Leticia c/Sucesores de Adriana Castricun" Expte. N° 6814/2012, el Martillero Jorge Ceferino Epifanio, T VIII, F° 889, Departamento Judicial Junín, CUIT: 23-20400944-9, rematará al contado y mejor postor, EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016, A LAS 11 HS. en el Colegio de Martilleros Públicos, sito en calle Belgrano N° 74 de Junín; los derechos sucesorios que sobre el bien a que refiere el certificado de fs. 191/192 y que totalizan 4/8, correspondan a los herederos María Isabel Admiraal (1/8), Alfredo Admiraal (1/8), Martín Basilio Admiraal (1/8) y Gustavo Palazzo (cesionario de Basilio A. Admiraal) (1/8), del inmueble ubicado en Alsina N° 18 de Chacabuco (B). Nom. Catastral: Circ. I; Secc. A; Mzna. 63; Parc. 4. Part. Inmobiliaria: (026) 9506. Matrícula: 3996 del Partido de Chacabuco. Ocupado por inquilinos. Demandados: María Isabel Admiraal CUIT 27-06294781-6, Alfredo Admiraal CUIT 20-14332551-3, Gustavo Palazzo CUIT 20-11922176-6, Martín Basilio Admiraal CUIT 20-12217139-7. Deudas: Municipal \$ 16.631,32 al 05/03/2015; Arba \$ 7.504,10 al 17/04/2015. Dichas deudas serán a cargo del adquirente en su totalidad. Base \$ 62.448,33. Señá: 10%. Sellado de Ley 1%. Comisión: 3% a cargo de cada parte más 10% a cargo del comprador por aportes previsionales. Días de visita 27 y 28 de abril 2016, de 10 a 12 hs. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. En el caso de compra en comisión, se deberá indicar el nombre del comitente en el acto y deberá ser ratificado por escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobada la subasta en Bco. Provincia de Buenos Aires en la cuenta de autos, se podrá requerir la indisponibilidad, que no regirá respecto de gastos de escritura y pago de impuestos. Se tributará el Impuesto a la transferencia de inmuebles, 1,5% será detráido del precio. Los concurrentes deberán exhibir documento de identidad. Junín, a los 29 días del mes de marzo de 2016. Luis Agustín Daghero, Secretario.

Jn. 69.236 / abr. 6 v. abr. 8

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Claudio J. Fernández, cita y emplaza a CARMELLO JACIENTO PÉREZ para que en el término de cinco días comparezca a notificarse en la causa número 4533/6, que se le sigue en orden al robo agravado por su comisión en poblado y en banda y otros, de la resolución que se transcribe a continuación en su parte pertinente: "Lomas de Zamora, 9 de marzo 2016. Teniendo en cuenta los informes obrantes a fs. 160/163, atento a que no se cuenta en autos con un nuevo domicilio del imputado, y considerando las manifestaciones vertidas por el Sr. Agente Fiscal precedentemente, toda vez que se desconoce el paradero de Carmelo Jacinto Pérez, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P., en el Boletín Oficial,

a cuyo efecto librese oficio. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará la rebeldía con detención a su respecto. Notifíquese a la Defensa. Fdo. Claudio J. Fernández, Juez. "Secretaría, 9 de marzo de 2016. Sebastián C. de Cesare, Secretario.

C.C. 3.372 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ALEJO OSCAR PÉREZ, argentino, soltero, portero, nacido el 16 de abril de 1962 en Santiago del Estero, DNI N° 14.847.673, hijo de Alejo Pérez (f) y de Rufina Belizan (f), con último domicilio en calle Rafael Obligado N° 3014 e/Democracia y Otto Krausse de Moreno, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2127-2015 (5751), "Pérez, Alejo Oscar s/ Amenazas simples y daño simple en concurso real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 18 de marzo de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 3.341 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JONATHAN EZEQUIEL ROJAS, argentino, instruido, de 24 años de edad, soltero, empleado en una panificadora, nacido el día 25/25/1991 en Moreno, DNI. 35.908.287, sin apodo, hijo de Armando Ismael y de Mercedes Colisis, ultimo domicilio registrado en calle Alvarado 53 del barrio 25 de Mayo de Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 1700/15-2482 que se le sigue por el delito de encubrimiento, de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 16 de marzo de 2016. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno 1°, a fs. 38, cítese por cinco días al encausado Rojas Jonathan Ezequiel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 3.342 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LUCAS IGNACIO CABRERA, argentino, apodado "Luquitas", soltero, instruido, empleado, titular del D.N.I. N° 38.155.557, nacido el 28 de enero de 1994 en Moreno (B), hijo de Oscar Carlos Cabrera y de Elizabeth Julia Ardaya, domiciliado en calle Picoollivadino N° 180 de la localidad de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2415 que se le sigue por el robo simple en grado de tentativa y robo simple en grado de tentativa en concurso real con daño reiterado (2 hechos) conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 19 de febrero de 2016. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 72 y 77, cítese por cinco días al encausado Lucas Ignacio Cabrera para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, a fin de notificarse de la sentencia obrante en autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Conste. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.343 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a DARIÓ FABIO CESARI, argentino, divorciado, instruido, con DNI N° 11.225.544, nacido el 27 de septiembre de 1968 en Capital Federal, hijo de Alberto Victorio Cerasia y de Lola Portisella, respecto de la causa N° 521/08-332 que se le sigue por el delito de Hurto agravado por el uso de llave retenida, a fin de notificarlo de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 12 de febrero de 2016.... "Autos y Vistos: ... Y Considerando.... Resuelvo:... Declarar Extinguida por prescripción la acción penal en atención a la presente causa respecto de Darío Fabio Cerasia, y sobreseer al encartado (Art. 323 Inc. 1ero. del C.P.P.) en orden al delito de hurto agravado por uso de llave retenida, previsto

y reprimidos por los Arts. 45 y 163 Inc. 3º del Código Penal... Notifíquese. Fdo: Dra. María Teresa Bomaggio, Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 4". Secretaría, 12 de febrero de 2016. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 3.345 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CANGARA ARISTA GLEN LUIS, instruido, peruano, soltero, nacido el 23 de agosto de 1995 en Lima Perú, hijo de Cangara Merino Luis Alberto y de Arista Julia Milagros, con último domicilio conocido en calle Del Valle Inclans N° 2450 de la Reja Partido de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2490 que se le sigue por el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, de febrero de 2016. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 22 y 27, cítese por cinco días al encausado Cangara Arista Glen Luis para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Conste. Fdo. : María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno. Auxiliar Letrado.

C.C. 3.346 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MATÍAS CÉSAR RAMÓN LANDRIEL SUÁREZ, nacionalidad argentina, sin apodo, DNI. 38.994.343, de 20 años de edad, soltero, nacido el día 7 de junio de 1995 en Capital, hijo de Augusto y de Norma Beatriz Suarez, con último domicilio registrado en calle Arroyo Ciervo 640 de General Rodríguez, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 12535/15-2615 que se le sigue por el delito de robo simple en grado de tentativa, de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 16 de marzo de 2016. Atento lo informado por la comisaría de General Rodríguez, a fs. 34, cítese por cinco días al encausado Matías Cear Ramón Suárez Landriel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 3.347 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JULIO CÉSAR CEBALLOS, nacionalidad argentina, sin apodo, DNI. 32.997.818, de 27 años de edad, soltero, nacido el día 2 de abril de 1987 en Luján, hijo de Julio Omar y de María Cristina Mangani, con último domicilio registrado en calle Plutarco esquina Márquez de Aguado del barrio Catonas de Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 1573/15-2461 que se le sigue por el delito de encubrimiento, de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 16 de marzo de 2016. Atento lo informado por la Comisaría de Las Catonas, a fs. 37, cítese por cinco días al encausado Ceballos Julio César para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 3.348 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2201-2015 - 5476, caratulada: "Godoy Oliveri, Gustavo Ariel s/ Portacion ilegal de arma de arma de uso Civil en Moreno -B-", notifica al nombrado GODOY OLIVERI GUSTAVO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 27 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Los de la presente causa, regístrese en los libros de movimiento de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, citándose a juicio por el plazo individual de diez días para cada una, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate conforme lo establece el Art. 338 el

C.P.P..."; "...//en la audiencia del día, diecisiete de marzo de 2016, siendo las 09,30 horas... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Godoy por edictos, intimándose a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 17 de marzo de 2016.

C.C. 3.349 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1197-14-4931, caratulada: "Maya Lucas Leandro s/ Hurto en grado de tentativa en Moreno (B).", notifica al nombrado MAYA LUCAS LEANDRO, de la siguiente resolución: "...Por recibidas las actuaciones que anteceden, remitidas por la Comisaría de Tres de Febrero Cuarta, agréguese, téngase presente lo informado a fs. 49 y cítese al imputado Maya a primera audiencia notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez..." Mercedes, 16 de marzo de 2016.

C.C. 3.350 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Por el presente, la Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratadas "Bustamante Marcelo Hernán s/ Lesiones culposas" IPP 5095/15; se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 18 de marzo de 2016. Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a BUSTAMANTE MARCELO HERNÁN, con último domicilio conocido en calle Avda Arias 478 de Junín (B), que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 5095/15, en trámite ante la U.F.I.J. N° 5 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Sergio Terrón; que ha sido citado a la audiencia del Art. 308, debiendo comparecer a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción N° 5, sito en calle Comandante Escribano 226 de la ciudad de Junín, dentro del término quince días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Art. 129, 303 y ccs del CPP). II) Notifíquese y líbrese el correspondiente edicto. "Fdo Dra. María Laura Durante, Juez. Ante mí Dr. Leopoldo Tomino, Secretario. "Junín, 18 de marzo de 2016. Dra. María Laura Durante, Juez.

C.C. 3.353 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.109 seguida a Tabia, Jorge Nahuel y otro por el delito de robo en grado de tentativa-, del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JORGE NAHUEL TABIA, D.N.I. N° 38.880.627, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 7 de febrero de 1999 en Capital Federal, hijo de Raúl Tabia y de Norma Montenegro, con último domicilio en la calle Zabala N° 1209 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 16 de marzo de 2016.... Resuelve: I. ...II... III ...IV. Atento lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Jorge Nahuel Tabia por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a este Órgano jurisdiccional a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). V..." Firmado: Dr. Lucas Varangot. Juez. Secretaría, 16 de marzo de 2016. Fausto Facundo D'Urso, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.357 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.058 seguida a Ángel Nicolás Castillo por el delito de abuso sexual del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ÁNGEL NICOLÁS CASTILLO, apodado "Angelito", de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Américo Antonio y de María Enriqueta Coronel, titular del DNI N° 28.808.709, nacido el día 23 de abril de 1.975 en la ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Corro N° 2274 de la localidad de Villa Ariza, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 11 de marzo de 2.016. I. Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la señora Agente Fiscal. II. Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid. fs. 70vta., 74/vta., 80vta.) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ángel Nicolás Castillo, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 11 de marzo de 2016. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 3.358 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dr. Ignacio Del Castillo, cita y emplaza a OJEDA CABRERA SEBASTIÁN DAVID, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-78802-14 (N° interno 5290) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 14 de marzo de 2016. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Ojeda Cabrera Sebastián David por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días en la mesa de entradas del Juzgado considerando la inmediatez de los plazos establecidos en la Ley 13.811 (Art. 129 primer párrafo) C.P.P.B.A. a cuyo efecto líbrese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Ignacio del Castillo, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Analía Di Giácomo, Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 14 de marzo de 2016.

C.C. 3.370 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Al Señor Juez a Cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dr. Ignacio Del Castillo, cita y emplaza a CARDENA VIETER GABRIEL RAMÓN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-17494-09 (N° interno 4153) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento en concurso real con estafa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 17 de marzo de 2016. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Cardena Vieter Gabriel Ramón por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129

del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ignacio del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Analía Di Giácomo, Auxiliar Letrada". Secretaria, Banfield, 17 de marzo de 2016.

C.C. 3.371 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a DANIEL RODOLFO VECCERRA en la I.P.P. N° 07-02-0013653-11 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 20 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Hacer lugar al sobreseimiento total del imputado Vecerra Daniel Rodolfo respecto del delito de Robo en grado de tentativa, previsto en los Arts. 42, 45 y 164 del C.P. y Art. 323 Inc. 5to. del C.P.P." Fdo. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías"... "14 de diciembre de 2015. En atención a lo manifestado por el Señor Defensor Oficial a fs. 100 de los autos principales, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquense edictos por el término de cinco días, a fin de que Daniel Rodolfo Vecerra se presente ante los Estrados de este Juzgado, sito en Avda. Mitre N° 2617 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda en el horario de 8:00 a 14:00. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Avellaneda, 10 de marzo de 2016. Por recibido. Advirtiéndole el suscripto que se ha omitido notificar el auto obrante a fs. 82/83, librense nuevos edictos, a dichos fines. Resérvese los presentes obrados en el casillero creado al efecto. Fdo. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías". Secretaria 10 de marzo de 2016.

C.C. 3.373 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ANTONIO GONZÁLEZ REYES, en causa N° PP-07-00-635174-05/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a quien fuera en vida Raúl Horacio Muruaga en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 1° del Código Penal. II. Declarar extinguida la acción Penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Antonio González Reyes en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2016. Atento el estado de autos, notifíquese a Antonio González Reyes de la resolución de fojas 575/576, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)... "Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 3.375 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Dr. Luis Miguel Gabian, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaria Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a CONTRERAS JOSÉ FABIÁN, en causa N° 3008-2 seguida, en orden al delito de Robo Calificado, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad

de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Dr. Luis Miguel Gabian, Juez. Banfield, dieciocho de marzo de dos mil dieciséis Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale, Secretario.

C.C. 3.374 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Ana Rosa de Leo, Agente Fiscal de Unidad Funcional de Instrucción N° 4 dependiente de la Fiscalía de Cámara del Departamento Judicial de San Martín, sita en la calle Av. Ricardo Balbín N° 1959 de la localidad y partido de San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria que lleva el número PP-15-00-038831-12/00, cita y emplaza a DANIEL HORACIO SOLÍS, con último domicilio conocido en la calle: Ricardo Rojas N° 318 o Quintana N° 1441 de la localidad Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP, se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 22 de marzo de 2016. Cítese por edictos el auto que lo ordena: "San Martín, 22 de marzo de 2016. Cítese por edictos a Daniel Horacio Solís, el que se publicará durante 5 días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo ordenado por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Ana Rosa de Leo, Agente Fiscal. En San Martín, a los a los 22 días del mes de marzo de año 2016". UFI 4, 22 de marzo de 2016. Verónica Domínguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.453 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - EL Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a LEANDRO ANDRÉS DOMÍNGUEZ, en causa N° PP-07-00-062724-13/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "23 de diciembre de 2015... Resuelvo: I Hacer lugar a la nulidad articulada por la defensa por las razones expuestas en el considerando que antecede. Artículos 205 y siguientes del C.P.P. II Sobreseer totalmente a Leonardo Andrés Domínguez, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de encubrimiento por receptación sospechosa, por el cual fuera formalmente imputado." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2016 Atento al estado de autos y a fin de no dilatar el presente proceso, notifíquese a Leandro Andrés Domínguez de la resolución de fojas 101/102, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 3.441 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ROBERTO DÍAZ, en causa N° PP-07-00-046144-13/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2015... Resuelvo: I- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Roberto Díaz en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2016 Atento al estado de autos y a fin de no dilatar los presentes obrados, notifíquese a Roberto Díaz de la resolución de fojas 106, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 3.442 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del, Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CLAUDIO EDGARDO ESCOBAR MONTIEL, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 708904-1, seguidas al nombrado en orden al delito de extorsión en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 22 de marzo de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 317/319 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Claudio Edgardo Escobar Montiel, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Fernando A. Bueno, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 22 de marzo de 2016. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 3.443 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 2009 seguida a Leandro Martín Cortez y a Gonzalo Nicolás Cubilla del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese a los nombrados por su orden: LEANDRO MARTÍN CORTÉS, quien resulta ser argentino, de 19 años de edad, soltero, con D.N.I. N° 39.876.540, nacido el 1 de octubre de 1996, en la localidad de San Antonio de Padua de ocupación vendedor ambulante, domiciliado en la calle Palmar N° 1839 y Mariano Acosta, de la localidad de Merlo, Pcia. de Buenos Aires; hijo de Magalí Barriga Rodríguez y de Martín Edgardo, con prontuario N° 1430648AP, de la Sección A.P. de la Dirección Antecedentes Personales del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires, y de GONZALO NICOLÁS CUBILLA, el cual resulta ser argentino, soltero, con D.N.I. N° 40.145.214, nacido el día 22 de febrero de 1997, domiciliado en la calle Medrano 843 entre Santa Fe y Brasil de la localidad de Merlo, Pcia. de Buenos Aires; hijo de Carlos Daniel Cubilla, de Miriam Carina Moyola, con prontuario N° 1430723 AP de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires mediante Edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Brown y Colón, 4to. Piso sector "k" de la localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus comparendos (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 11 de marzo de 2016. Por recibido, agréguese las actuaciones que anteceden y atento a lo informado a fs. 227/229 ya fs. 240/241; cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Leandro Martín Cortez y a Gonzalo Nicolás Cubilla por el término. de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar comparendos (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez. Ante mí: Luis Roque Lamperti, secretario. Secretaria, 11 de marzo de 2016.

C.C. 3.450 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0901 seguida a Cristian Gabriel González por el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a CRISTIAN GABRIEL GONZÁLEZ, de nacionalidad argentina, indocumentado, nacido el 26 de noviembre de 1.993 en la localidad y partido de Merlo, de estado civil soltero, con últimos domicilios conocidos situados en la calle Avenida Argentina N° 6540- Barrio Samore- de la localidad y partido de Merlo y/o Picaso Calle N° 1 entre la calle Boston y Solei de la localidad de Poncevedra Merlo, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la

última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "D", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar averiguación de paradero (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 15 de marzo de 2016 I. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Cristian Gabriel González por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su averiguación de paradero (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 15 de marzo de 2016. Germán Enzo Toto, Secretario.

C.C. 3.451 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 5, a cargo de la Dra. María Fernanda Billone, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos "Araujo, Jorge Damián s/Lesiones leves- Amenazas agravadas por el uso de arma blanca", cita por el término de cinco días a JORGE DAMIÁN ARAUJO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, conforme lo normado en el Art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que lo ordena "San Martín, 17 de marzo de 2016. Cítese a Jorge Damián Araujo, por edictos, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo" Fdo. María Fernanda Billone. Agente Fiscal. San Martín, 17 de marzo de 2016. Dra. Gabriela F. Toscano, Secretaria.

C.C. 3.452 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Anello Gabriel Alberto s/ Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar", Expte. N°: 388-2015, notifica por este medio a GABRIEL ALBERTO ANELLO, DNI 25.152.931, la resolución que dice: "Pergamino, 22 de marzo de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Gabriel Alberto Anello, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza".

C.C. 3.459 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Aguirre Ledesma, Mauro Runen- Paniagua, Gastón Alejandro s/ Hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa-Lesiones leves", Expte. N°: 191-2015, notifica por este medio a MAURO RUBÉN AGUIRRE LEDESMA, DNI 35.422.761, la resolución que dice: "Pergamino, 18 de marzo de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Mauro Rubén Aguirre Ledesma, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 3.460 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Chemes Luis s/ Amenazas agravadas-Daño-

Violación de domicilio en con. Real", Expte. N°: 858-2014, notifica por este medio a JORGE LUIS CHEMES, DNI 29.259.248, la resolución que dice: "Pergamino, de marzo de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Jorge Luis Chemes, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza. Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 17 de marzo de 2016.

C.C. 3.461 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a JULIO DANIEL BACAICOA, DNI 37.862.517, en la causa N° 3258, que por el delito de Tenencia Simple de Estupeficientes en Bahía Blanca se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 18 de marzo de 2016. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 3.463 / abr. 1° v. abr. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los herederos de NELLY ROSA ESTHER STALTARI, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Herederos de Staltari Rodolfo y Staltari Segismundo" (Expte. 25.717/05), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes." (Fdo.) Sebastián M. Uranga Moran. Secretario. Punta Alta, 16 de marzo de 2016. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

C.C. 3.464 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa N° 2385/-613-2010 (IPP N° 18-01-4276-10), caratulada "Cardozo, Cristian Reinaldo s/ Robo Calif. en Poblado y en banda", notifica por el presente a CRISTIAN REINALDO CARDOZO, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Campana, 12 de mayo de 2014. Vistas... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2385, respecto de Cristian Reinaldo Cardozo y en orden al delito de robo calificado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda y resistencia a la autoridad (Art. 167 Inc. 2° y 239 del CP) que se le imputara; de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. del C.P. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa N° 2385, de acuerdo con lo normado por el Art. 323 Inc. 1° de C.P.P. Regístrese, notifíquese a las partes con vista de causa, y al encartado mediante oficio. Una vez firme comunicarse, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese. Fdo.: Guillermo Miguel Guehenneuf, Juez. Ante mí, Francisco Javier Morell Otamendi, Secretario". Campana, 16 de marzo de 2016. Ariel Edgardo Basso, Secretario.

C.C. 3.467 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa N° 2807 (IPP. 00-5128/12) caratulada "Maidana, Juan Ramón s/ Robo Agravado por ser cometido mediante arma no apta para el (Barreiro, Sebastian)", notifica por el presente a JUAN RAMÓN MAIDANA, de la providencia dictada, que se transcribe a continuación: "Campana, 11 de marzo de 2016. Vistas las constancias de la presente causa N° 2807, seguida a Maidana Juan Ramón en orden al delito de Robo calificado por ser cometido mediante el empleo de arma no apta para producir disparo, en grado de tentativa, y Considerando: I. Con fecha 10 de julio de 2013 se dispuso la suspensión del proceso a prueba respecto de

Juan Ramón Maidana por el término de un año y seis meses, computándose que dicho período probatorio vencería el 1/2/2014 conforme surge de fs. 53. En tal sentido en ocasión de tratar los extremos del arto 404 CPP, el encartado ofreció en concepto de reparación del daño presuntamente causado, abonar a la parte damnificada la suma de cuarenta pesos (\$ 40); tal ofrecimiento se le impuso como condición operativa de la suspensión de juicio a prueba. Aún así, no surgen de estos autos constancias que acrediten que el dinero aludido fuera recibido por la parte beneficiaria. Como reglas de conducta se impuso a Juan Ramón Maidana: 1- Fijar residencia y someterse al régimen del Patronato de Liberados que corresponda de acuerdo con su domicilio real; no mantener trato y/o contacto con la presunta víctima de autos, Sebastián Barreiro. Que mediante las constancias de fs. 66, 70, y 71-72, se colige que el probado cumplió con las reglas impuestas. Aún así, con los informes glosados a fs. 75-79 se da cuenta de que el probado sí ha cumplido con la carga legal de no cometer delitos durante el período de prueba. Corrida vista a las partes, se manifestó el representante de la vindicta pública, Dr. José Luis Castaño, a fs. 82, expresando que, no habiendo efectivizado el pago ofrecido oportunamente ha demostrado un desinterés con el instituto en trato. Por su parte, la defensa técnica del encartado, ejercida por el Marcelo E. Costa, indicó que, el probado ha cumplido con todas las reglas impuestas a excepción del pago del suma ofrecida, por lo que con base en jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, solicitó se declara la extinción de la acción y el sobreseimiento definitivo de su defendido.- II.-La Ley 24.316 incorporó el instituto de la suspensión de juicio a prueba en los artículos 76 bis, 76 ter y 76 quater del Código, los que remiten a las reglas de conducta enunciadas en el Art. 27 bis del mismo plexo normativo, con un mismo y claro fin de política criminal: la reinserción social del sujeto sometido a proceso, a la luz de la Teoría de la Prevención Especial (que parte de la doctrina denomina "positiva"). En esa inteligencia, armónicamente con lo sostenido por el Excmo. Tribunal, de Casación Penal Provincial, entendemos que "debe tenerse en cuenta que la actuación de las reglas de conducta previstas en el Art. 76 ter del C.P., deben ser analizadas en cada caso particular ya que su imposición tiene como objeto la prevención especial, sin que su aplicación deba implicar un mayor grado de estigmatización del que por sí conlleva todo sometimiento de una persona a proceso penal; máxime que el encartado no ha merecido aún un fallo condenatorio y que goza por ello de la presunción de inocencia" (En sentencia del 2-2-2006, in re "F.,D. s/ Abuso sexual"). Por ello, es este órgano a quien compete el análisis de los extremos exigidos en la ley sustantiva (cuarto párrafo del Art. 76 ter del Código Penal) para tener por extinguida la acción penal por cumplimiento, no tanto de todas y cada una de las reglas de conducta impuestas al acordarse la suspensión del juicio a prueba, sino más bien, que el fin del instituto se ha realizado, respecto del probado. A esos efectos, mi criterio es concordante con el sustentado por la Sala III del Tribunal de Alzada, en cuanto sostuviera que "Si bien los encartados no habían cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérselos el beneficio de la suspensión del juicio a prueba, si lo hicieron con aquellas reglas de conducta de mayor importancia -mantener el domicilio fijado y no cometer otros delitos-, por lo que en el caso, se habrían logrado los objetivos preventivo especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento" (en los autos TC0003 LP 23407 RSD-677-7 S 4-10-2007). Entre ellas, entendemos que el mero ofrecimiento de reparar el daño presuntamente causado declarado razonable, aun cuando éste no se haya concretado, cumple con el fin que persigue el instituto, y que la omisión de pago no puede ser reprochada al oferente si no hubo una activa persecución a tal respecto, por parte del órgano de contralor, o de la presunta víctima.- Así, con todo ello, es que tendré por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa; por cuanto en virtud de encontrarse agotado el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, encontramos que se ha concretado el fin que persiguen los Arts. 76 bis y 76 ter párrafo 4to. del C.P.. Consecuentemente, el Tribunal, Resuelve: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2807,

respecto de Juan Ramón Maidana y en orden al delito de robo agravado por ser cometido mediante arma no apta para el disparo en grado de tentativa (Art. 166 2º párrafo en función del Art. 42 todos ellos del Código Penal) que se le imputara; de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. del C.P. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa N° 2807, de acuerdo con lo normado por el Art. 323 Inc. 1º de C.P.P. Regístrese, notifíquese a las partes con vista de causa, y al encartado mediante edictos (Art. 129 del CPP); una vez firme comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese. Fdo.: Gladys Mabel Cardozo, Juez. Ante mí: María Victoria Bichara, Auxiliar Letrada". Campana, 11 de marzo de 2016. María Victoria Bichara, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.468 / abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa N° 1018-07 (Reg. Int. 2380) seguida a Juan Damián González por el delito de robo agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa notifica a JUAN DAMIÁN GONZÁLEZ, por el término de cinco días, del decreto que a continuación se transcribe: "San Justo 12 de febrero de 2016. Por ello, y conforme lo normado por los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º y 67 del C.P. y, es que este Tribunal; Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 1018-07 seguida a Juan Damián González en orden al delito de "robo agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa" (Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º y 164 del Código Penal). II. Sobreseer a Juan Damián González, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito precedentemente aludido. (Art. 323 Inc. 1 del C.P.P.)".- Secretaría, 18 de marzo de 2016. Gustavo Zorzín, Secretario.

C.C. 3.470 / abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CARRUEGA DANIEL SEBASTIÁN, argentino, No Informado 30464462, hijo de Luis Fructuoso y de Lilita Ester Salinas, con último domicilio conocido en Calle 23 N° 1376 entre 517 Bis y 518 de La Plata, en causa N° 4509-3 seguida al nombrado por los delitos de otros para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 16 de marzo de 2016. Atento el informe policial de fs. 261/262 que da cuenta que el imputado Carruega Daniel Sebastián, se ha ausentado del domicilio fijado, en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal, cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP)". Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez. María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 3.471 / abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a HEREDIA EDGARDO NAHUEL, argentino, DNI 36117750, hijo de Elsa Alicia Ibaló y de Rufino Heredia con último domicilio conocido en calle Carola Lorenzini e/ Bulrich y Ranchos N° 1346 de Alejandro Korn, en causa N° 5190-3 seguida al nombrado por los delitos de daños calificado y resistencia a la autoridad para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 9 de marzo de 2016. Atento el informe policial de fs. 247, 256, 287 e informe del actuario de fs. 290 que da cuenta que el imputado Heredia Edgardo Nahuel se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 56 Carola Lorenzini e/ Bulrich y Ranchos N° 1346 de

Alejandro Korn), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP)". Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez. María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 3.472 / abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, Doctor Fernando Jorge Mateos, Secretaría Única, en el marco del incidente de eximición de prisión de ANTONIO HUMEREZ de trámite en la I.P.P. N° 06-02-000029-16/00, a efectos de solicitarle publique durante cinco (5) días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por esta agencia de garantías, lo que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de enero de 2016. Resuelvo: I. Rechazar la eximición de prisión impetrada en favor de Antonio Humerez por los argumentos expuestos en los considerandos (Arts. 169 y 185 -a contrario- del CPP). II. Hacer saber al Sr. Agente Fiscal que la orden de detención dispuesta en la ppal. se encuentra vigente (Art. 186 a contrario del C.P.P.). Fdo.: César Ricardo Melazo, Juez de Garantías. Mariana C. Gamallo, Auxilia Letrada.

C.C. 3.473 / abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Cuatro de Azul, a cargo del Dr. Jorge Raúl Cataldi, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, hace saber que en autos "Belio Ángel Alberto s/ Concurso Preventivo (Hoy su Quiebra)" Expte. N° 50.304, con fecha 4 de diciembre de 2014, se ha decretado la Quiebra de don ÁNGEL ALBERTO BELIO, DNI N° 11.565.977, con domicilio real en calle Zabalza N° 56 de la Localidad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, disponiéndose la prohibición de hacer pagos al deudor bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces: dispónese que los acreedores de fecha posterior a la presentación del deudor en el Concurso Preventivo, podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico hasta el día 9 de mayo de 2016; el día 23 de mayo de 2016 vence el plazo para que el deudor y los acreedores ejerciten ante la sindicatura los derechos previstos por el Art. 200 Ley 24.522. El Síndico deberá presentar al Juzgado las copias de las impugnaciones recibidas el día 27 de mayo de 2016 hasta las 12:00 horas (Art. Cit. "in fine"). El día 24 de junio de 2016 la fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe Individual previsto por el Art. 35 (Art. 200 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso (Art. 202 último párrafo), y el día 23 de agosto de 2016 hasta las 12:00 hs., la fecha para la presentación del Informe previsto por el Art. 39 (Arts. 200 y 202 del citado cuerpo normativo). Síndico designado: Cdora. Gabriela L. Ferraro, con domicilio en calle Puan N° 704, de Azul. Azul, 15 de marzo de 2016. Silvana B. T. Cataldi, Abogada Secretaria.

C.C. 3.469 / abr. 1º v. abr. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Laura Crigna, sito en la calle Jujuy y Colombia s/nº, planta baja, de la ciudad de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Hernández Aylén Luciana s/ Abrigo", Expte. LM 1482/2015, a los fines de notificar a la Sra. JIMENA VANESA HERNÁNDEZ, con D.N.I. 29.867.519 las siguientes providencias: "San Justo, 11 de febrero de 2016. Por recibido, tiénese por glosadas las cédulas libradas y a los fines de la notificación peticionada, publíquese edictos en forma urgente en el Boletín Oficial y en el diario "El Informativo" de San Justo. Fdo. Daniel Alfredo di Tada, Juez". "San Justo, 24 de febrero de 2016... Atento a lo normado por el artículo 12 de la Ley 14.528, fíjase audiencia para el día 31 de marzo de 2016 a las 10.30 hs. a los fines de que comparezca ante el Suscripto la Sra. Jimena Vanesa Hernández junto a patrocinio letrado y el Equipo Técnico interviniente del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de La Matanza y la Sra. Asesora de Incapaces (...). Fdo. Adriana Laura Crigna, Secretaria". "San Justo, 29 de febrero de 2016. A los fines de dar cumplimiento con lo

dispuesto en el acta que antecede, pasen las presentes actuaciones a la Asesoría de Incapaces interviniente. Daniel Alfredo di Tada, Juez". Adriana Laura Crigna, Secretaria. San Isidro, 17 de marzo de 2016.

C.C. 3.558 / abr. 4 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Bengochea Graciela Alicia s/ Quiebra" (Pequeña) - Expte. 125.308, el 03/12/2015 se ha decretado la Quiebra de la Sra. GRACIELA ALICIA BENGOCHEA, DNI 13.927.370, con domicilio real en calle Los Manzanos N° 4834 de la ciudad de Mar del Plata. Se ordena al fallido y a terceros para entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor a poner a disposición del Síndico todos los bienes y libros de comercio. Se prohíbe hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima al fallido a constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio en el término de 48 (cuarenta y ocho) horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Síndico designado Dr. Ricardo Luis Oribe, que atenderá en su domicilio de la calle Castelli N° 2441 - 2do piso "A" Mar del Plata, los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 y de 16 a 20 hs. Fíjase hasta el 13/05/2016 para que los acreedores por causa o título anterior y sus garantes, formulen al Síndico el pedido de verificación de créditos (art. 200 LCQ), el 10/06/2016 para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ) y hasta el 02/08/2016 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, Jueza en lo Civil y Comercial. Mar del Plata 18 de marzo de 2016. Dominique E. Arnaud, Abogada Secretaria.

C.C. 3.561 / abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-220-2016 - 5606, caratulada: "Burgos, Jesús Carlos s/ Hurto en Mercedes -B- ", notifica al nombrado JESÚS CARLOS BURGOS, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 21 de marzo de 2016... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Burgos por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 21 de marzo de 2016.

C.C. 3.551 / abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 100/15-5147, caratulada: "Sarrío, Eliseo Agustín s/ Robo simple en grado de tentativa en Moreno (B)", I.P.P. N° 09-02-016744-14/00, notifica al nombrado ELISEO AGUSTÍN SARRIO, de la siguiente resolución: En la audiencia del día 22 de marzo del año 2016,... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Sarrío por edictos, intimándosele a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución Fdo.: Dra; María Laura Pardini, Juez" Mercedes, 22 de marzo de 2016.

C.C. 3.552 / abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.154/09 caratulada "Aguirre Marcelo Fabián y Moa Dante Eduardo s/ Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 751/09-3.384 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a los encausados MARCELO FABIÁN AGUIRRE -poseedor de D.N.I. N° 22.984.584- y DANTE EDUARDO MOA -poseedor de D.N.I. N° 32.597.411-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 21 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón

de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2º y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Marcelo Fabián Aguirre y a Dante Eduardo Moa en relación al delito de Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal -materia de la instrucción penal preparatoria N° 02-000.168-09, carpeta de causa N° 240 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 Departamental (actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes) y causa N° 751/09-3.384 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Hacer saber por edictos a publicarse durante cinco (5) días a los nombrados Dante Eduardo Moa y Marcelo Fabián Aguirre lo resuelto en el punto anterior, siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, en atención a que se ignora sus actuales domicilios. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 21 de marzo de 2016. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.555 / abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a HUGO ORLANDO JAVIER MASLOVKI, argentino, DNI 28.085.067, nacido el 1º/10/80 en Posadas (Misiones), soltero, plomero y sereno, hijo de Carlos Eugenio y de Virginia Valenzuela, Últ. Dño. en Manzana 3, Casa 25 de Moreno, Bº La Perla; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-185-2016 (5946), "Maslovki, Hugo Orlando Javier s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de Guerra.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 21 de marzo de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 3.556 / abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Mariana Grandi, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. (Edificio Anexo) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días, que en los autos "Elguezabal Rodolfo Martín s/Quiebra" (Expte. N° 25318/2013) y con fecha 17 de febrero de 2016, se decretó la quiebra de ELGUEZABAL RODOLFO MARTÍN, CUIT 20-04560951-1, Titular de D.N.I. N° 4.560.951, en la que se designó síndico a la contadora Adriana Beatriz Benzer, con domicilio en Jorge Newbery 3618, CABA, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29 de abril de 2016. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 13 de junio de 2016 y 10 de agosto de 2016, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se intima al fallido y a los terceros a que otorguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndoles a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces; b) Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas de notificado constituya domicilio en el lugar de tramitación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 17 de febrero de 2016 ... Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (...) de la Provincia de Buenos Aires, a fin de hacer saber el decreto de quiebra. Fernando Martín Pennacca, Juez." Buenos Aires, 22 de marzo de 2016.

C.C. 3.665 / abr. 5 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - En la causa N° 12618 caratulada: "Pais, Iris Cielo Guadalupe s/Abrigo" de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Tandil, Departamento de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, se ha dispuesto notificar a MARÍA FERNANDA PAIS, DNI 29039481 la siguiente resolución: "Tandil, a los 17 días del mes de febrero de 2016. (...) Fallo: 1) Resuelvo: Decretar el estado de desamparo y adaptabilidad de Iris Cielo Guadalupe Pais, DNI 53750890, hija de Fernanda Pais con filiación paterna desconocida (arts. 3º, 6º, 8º siguientes y concordantes de la Convención de Derechos del Niño, art. 75 inc. 22 C.N., art. 317 del

Código Civil). (...) 4) Notifíquese en el domicilio real a la progenitora, la presente resolución. Silvia Inés Monserrat, Jueza de Familia. Graciela L. Pogorzelski, Secretaria.

C.C. 3.669 / abr. 5 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dr. Ignacio del Castillo. Cita y Emplaza a DANIELO MERCADANTE RAFAEL ALEJANDRO DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbueno-saires.gov.ar), en la causa N° 07-02-2318-15 (N° interno 5615) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento calificado, cuya resolución Infra se transcribe: "Banfield, 22 de marzo de 2016. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Dangelo Mercadante Rafael Alejandro Daniel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelde, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ignacio Del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 22 de marzo de 2016.

C.C. 3.662 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a FEDERICO HERNÁN RENNE VISENTIN, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 800758-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de marzo de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 88 y la presentación defensiva de fs. 93, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Federico Hernán Renne Visentin, por el término de cinco días, a estar a derecho.- Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Fernando A. Bueno, Juez. Ante mí: Marianela Mazzola, Secretaria". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.663 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - "Banfield, 8 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 1260-1, que se siguieran a GARCÍA SOSA SERGIO DAMIÁN, en orden al delito de Robo; y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 226 y su proroga de fs. 270, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, este Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Sergio Damián García Sosa, en orden al delito de Robo, por el hecho que se denunciara como acaecido el día Texto variable, en la localidad de Texto variable, en perjuicio de Vicente Gomari (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Sergio Damián García Sosa -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 1260-1, en virtud de concurrir a su res-

pecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese." Fdo.: Lidia F. Moro, Jueza. Secretaria, 17 de marzo de 2016. Gabriela A. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.664 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a RICARDO GABRIEL MORA en la I.P.P. N° 07-03-004522-15/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 18 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Ricardo Gabriel Mora, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 153 y 154 del C.P.P y 45, 277 Inc. 1º c) y 3 b) del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inciso 2º y 234 del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Alejandro Enriquez".

C.C. 3.666 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 174/16 caratulada "Giorgetti Franco Silvio por Lesiones Leves Calificadas en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado GIORGETTI FRANCO SILVIO (Titular del DNI 24.095.468), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 174/16. Bahía Blanca, 21 de marzo de 2016. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Segunda de fs. 78 y el practicado por el Actuario respecto de que el imputado Giorgetti Franco Silvio, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Susana González La Riva, Jueza. Bahía Blanca, 21 de marzo de 2016.

C.C. 3.667 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 42/16 (IPP 6943/15) caratulada "Cancelas Claudio Andrés por Tenencia de arma de guerra en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado CANCELAS CLAUDIO ANDRÉS (Titular del DNI 32.701.592), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 42/16. Bahía Blanca, 21 de marzo de 2016. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría de Pedro Luro de fs. 122 respecto de que el imputado Cancelas Claudio Andrés, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese". Fdo. Susana González La Riva, Jueza. Bahía Blanca, 21 de marzo de 2016.

C.C. 3.668 / abr. 5 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Tandil, en autos "Belmartino, Ana María c/ Criado, Jesús y otros s/Prescripción adquisitiva vicinal / Usucapión" (Expte. 2.441), cita a los eventuales herederos de IGLESIAS MARTA EDITH para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Se deja constancia que la publicación de edictos debe llevarse a cabo con beneficio de gratuidad por gozar la actora de beneficio provisorio de litigar sin gastos. Darío Andraca, Auxiliar Letrado. Tandil, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.670 / abr. 5 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez hace saber que el 20 de abril de 2015 se decretó la Quiebra del Sr. OSVALDO VERA, DNI 24.827.876, CUIT 20-24827876-6, con domicilio real en calle 80 N° 1642 de La Plata. Se Intima al fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4° L.C.). Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquél. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 26 de abril de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. Presentación del Informe Individual: 8 de junio de 2016, Informe General: 22 de julio de 2016. Síndico: Cr. Néstor Omar Urrutia, con domicilio en calle 49 N° 873 1° A, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00. La Plata, 28 de marzo de 2016. Dr. Juan Francisco Constenla, Secretario.
C.C. 3.708 / abr. 6 v. abr. 12

POR 3 DÍAS - El Señor Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 2 (ex Tribunal de Menores N° 3) del Departamento Judicial La Matanza, Dr. Sergio Daniel Polti, en causa N° 6346 caratulada "Cáceres, Brisa Carolina s/Guarda" de trámite por ante la Secretaría Única, a cargo de la Dra. Débora V. Arias, emplaza, a fin hacer saber a la Sra. VANESA CAROLINA CÁCERES, DNI N° 30.306.573, o a quien sepa dar razón de ella bajo; Resuelvo: I. Declarar en situación de Adoptabilidad a la joven Brisa Carolina Cáceres, Titular del DNI N° 43.904.194, nacida el 3 de junio de 1998, hija de la Sra. Vanesa Carolina Cáceres Titular del DNI N° 30.306.573, sin filiación paterna (Art. 607 inciso "a" del C.C.C. de La Nación, Art. 3 de la C.I.D.N.). II.- Cesar en toda disposición tutelar en las presentes actuaciones, respecto de la joven causante Brisa Carolina Cáceres sin más tramitación procesal que la presente, procediéndose al Archivo de autos en relación a la menor mencionada (Decreto 300/5 de la Ley 13.298). III.- Mantener a la joven en su actual situación bajo la guarda de los Sres. Nimia Clementina Gómez y Rubén Núñez, haciéndole saber que el trámite de Adopción deberá tramitarlo por ante el Fuero de Familia de su Jurisdicción (Art. 827 inciso "h" del C.P.C.C. de Provincia de Buenos Aires). Débora V. Arias, Secretaria.
C.C. 3.730 / abr. 6 v. abr. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo del Dra. Gavotti Alicia María, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Romero, sito en Máximo Paz N° 96 de la Ciudad de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, hace saber que en autos "MERLO EMILIO JOSÉ s/ Quiebra", Expte. 10984, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos: plazo para las oposiciones 10 días, conf. Art. 218, Ley 24.522. Fdo. Dra. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.
C.C. 3.709 / abr. 6 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MARCOS EMANUEL MUNTIEL, D.N.I. N° 34.560.551, nacido en San Pedro, el día 17/04/1989, hijo de Sergio Mercuri y de Susana Isabel Muntiel con último domicilio conocido en calle Real: Calle Padre Santana s/n de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4040-2016, caratulada: "Muntiel Emanuel Marcos s/ Robo" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 22 de marzo de 2016. Atento a los informes obrantes a fs 102 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Marcos Emanuel Muntiel, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero en causa N° 4040-2016 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro

del término de cinco días, ante este Juzgado: sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero, en causa N° 4040-2016. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 22 de marzo de 2016. Sebastián L. Zubiri, Juez. Emilio Ignacio Luciano, Auxiliar Letrado.
C.C. 3.710 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a BRAIAN REBOL, D.N.I. N° 40.190.000, nacido el día 14-9-1995 hijo de Juan Carlos Rebol y de Néilda Beatriz Villalba, con último domicilio conocido en calle Real: Calle Balcarce y Manuel Iglesias, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3998-2015, caratulada: "Resol Braian s/ Robo San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 03 de marzo de 2016. Atento a lo peticionado por la Sra. Agente Fiscal a fs. 187, lo informado a fs. 169, 183, 192, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Braian Rebol, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa N° 3998-2015 (Cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° 3998-2015. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 03 de marzo de 2016. Sebastián L. Zubiri, Juez. Emilio Ignacio Luciano, Auxiliar Letrado.
C.C. 3.711 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MAURO NICOLÁS GEIJO, D.N.I. N° 38094086, nacido el día 28/01/1994, hijo de Mauro Luis Geijo y de Alejandra Nieri, con último domicilio conocido en calle Terrazón 131 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3691, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2015. Atento a los informes obrantes a fs. 210 y vta., y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Mauro Nicolás Geijo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero en causa N° 3691 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". San Nicolás, 10 de marzo de 2016. Atento el estado de autos y el tiempo transcurrido sin haber recepcionado el ejemplar del Boletín Oficial, reitérase el mismo. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Desobediencia, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero en causa N° 3691. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 10 de marzo de 2016. Sebastian L. Zubiri, Juez. María Florencia Ipiña, Abogada Secretaria.
C.C. 3.712 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a GUIDO RACCO BENÍTEZ, D.N.I. N° 25.984.020, nacido en Capital Federal, hijo de Leopoldo Juan Racco y de Nilda Beatriz Benítez, con último domicilio conocido en calle Sargento Cabral N° 95 de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3775, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 20 de agosto de 2015. Atento a los informes

obrantes a fs. 137, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Guido Racco Benítez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P. P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3775 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". San Nicolás, 10 de marzo de 2016. Atento el estado de autos y el tiempo transcurrido sin haber recepcionado el ejemplar del Boletín Oficial, reitérase el mismo. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Graves, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3775. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 10 de marzo de 2016. Sebastián L. Zubiri, Juez. María Florencia Ipiña, Abogada Secretaria.
C.C. 3.713 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa contravencional N° 310-3, caratulada: "González Claudio Martín-, Ojeda Pedro Facundo-Sandovan Patricio Martín s/Inf. al Art. 74 Inc. A) del Decreto-Ley 8.031/73 en Moreno", notifica al nombrado CLAUDIO MARTÍN GONZÁLEZ, PEDRO FACUNDO OJEDA y PATRICIO MARTÍN SANDOVAN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 02 de octubre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la acción contravencional por prescripción, relacionado a Claudio Martín González, Patricio Martín Sandovan y Pedro Facundo Ojeda por la infracción al Art. 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Hágase saber. Fdo.: María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 23 de marzo de 2016.
C.C. 3.714 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2386-2015-5505, caratulada: "Fuentes. Quintos, Analí Dora s/ Hurto simple en grado de tentativa en Moreno -B- ", notifica a la nombrada ANALÍ DORA FUENTES QUINTOS, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día, veintidós de marzo de 2016...; Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a la imputada Analí Dora Fuentes Quintos por edictos, intimándosela a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde. II) Dése cumplimiento con lo dispuesto a fs. 30, 3° párrafo. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe.... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 22 de marzo de 2016.
C.C. 3.715 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2293-2015-5492, caratulada: "Ghiglioni, Leonardo Gabriel s/ Lesiones Leves y Hurto simple en grado de tentativa en General Rodríguez (B)", notifica al nombrado LEONARDO GABRIEL GHIGLIONI, de la siguiente resolución: "Mercedes, 23 de marzo del año 2016. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse presente y atento a lo informado por la Comisaría de General Rodríguez, a fs. 25, déjese sin efecto la audiencia fijada a fs. 18, para el día 30 de marzo del corriente año 2016 y cítese al imputado Leonardo Gabriel Ghiglioni a primera audiencia notificándosele por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 23 de marzo de 2016.
C.C. 3.716 / abr. 6 v. abr. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Carlos Acuña, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Haydee Fernández, del Departamento Judicial de Mercedes (B), con sede en calle 27 N° 576 de la ciudad de Mercedes, cita y emplaza por diez días al Sr. JOSÉ MARÍA CAMPÍ para que comparezca a estar a derecho y conteste demanda, bajo apercibimiento en su caso, de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes en los autos "Burcez, María Rocío c/ Watemberg, Rubén Oscar y ot. s/Daños y Perjuicios" Expte. N° 43.114. Mercedes, 29 de febrero de 2016. Silvia H. Fernández, Secretaria.

C.C. 3.717 / abr. 6 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LEANDRO VALERIANO ACEVEDO, DNI 34.957.174, de 25 años, argentino, nacido el 18 de mayo de 1990 en General Rodríguez (B), empleado, hijo de Omar Acevedo (f) y de Rosa Liliana Rodríguez, con último domicilio conocido en calle Chopin N° 1229 entre San Martín y Ramallo, del Barrio "Los Eucaliptos", de Moreno (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME 1910-2015 (5712), "Acevedo, Leandro Valeriano s/ Daños y amenazas por el empleo de Arma Blanca", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 23 de marzo de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 3.718 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza integrante del Tribunal oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUCAS ALBERTO MARTÍNEZ a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 017901-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de marzo de 2016... Atento lo que surge del informe de fs. 333 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Mariela Noemí Curti, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental... Fdo.: Elisa Beatriz López Moyano, Jueza. Ante mí: Romina Cece." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.724 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL en la I.P.P. N° 07-02-014777-14 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 17 de marzo de 2016. En atención a lo solicitado por el Señor Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 05, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a fs. 91 de los autos principales, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquese por el término de cinco días, a fin de que Gómez Miguel Ángel comparezca, dentro de los siguientes 5 (cinco) días de notificada la presente, por ante este Juzgado de Garantías N° 09, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a los efectos de ponerse a derecho en la I.P.P. N° 07-02-014777-14, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Secretaría, 29 de marzo de 2016. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.725 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a BLASCO KEVIN, SILVA YANINA SOLEDAD y ZABALA BÁEZ SOLEDAD en la I.P.P. N° 07-02-019624-14 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 17 de marzo de 2016. En atención a lo solicitado por el Señor Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 05, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a fs. 155/vta., de los autos principales, y en razón de ignorarse los domicilios actuales de los encausados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquese por el término de cinco días, a fin de que Blasco Kevin, Silva Yanina Soledad y Zabala Báez Soledad comparezcan, dentro de los siguientes 5 (cinco) días de notificada la presente, por ante este Juzgado de Garantías N° 09, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a los efectos de ponerse a derecho en la I.P.P. N° 07-02-019624-14, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes Fdo. Luis Silvio Carzoglio." Secretaría, 17 de marzo de 2016. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.726 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a JONATAN JOSÉ ROMERO a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-015199-15, seguida a los nombrados en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 18 de marzo de 2016. Visto y Considerando (...) Resuelvo: citar al inculcado Jonatan José Romero por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fecho, resérvese esta encuesta en Secretaría. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Jueza de Garantías. Secretaria, 18 de marzo de 2016. Cintia V. Pannocchia, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.727 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a EMANUEL ALEXANDER TEUBNER a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-013991-15, seguida a los nombrados en orden al delito de "Portación Ilegal de Arma de Guerra", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 14 de marzo de 2016. Visto y Considerando (...) Resuelvo: Citar al inculcado Emanuel Alexander Teubner por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fecho, resérvese esta encuesta en Secretaría. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Jueza de Garantías. Secretaria, 14 de marzo de 2016. Cintia V. Pannocchia, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.728 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 28 días del mes de marzo de 2016, en el marco de la IPP 15-01-15791-15 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción N° 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: "Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de desobediencia y motivo bastante para sospechar que ARMANDO PAJON

ha participado de su comisión, designese audiencia para el nombrado para el día 22/04/16 a las 08:00 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquese edictos. Notifíquese". Fdo. Marisa Marino, Agente Fiscal. Dra. Norma Beatriz Spagnolo, Instructora Judicial.

C.C. 3.729 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Aitta Héctor C.-Valiente Carina D.-Aitta Cristian A. González Brian C. - Aitta Sonia V. s/ Estafa Procesal", Expte. N° 267-2009, notifica por este medio a SONIA VIVIANA AITTA D.N.I. 35.198.831 la resolución que dice: "Pergamino, 23 de marzo de 2016 ... y notifíquese por edictos a la imputada Sonia Viviana Aitta para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.731 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En Causa N° 1965-00 (Sorteo N° ME-1719-2015) seguida a "López Ezequiel Rubén s/ Robo Agravado por ser de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, en General Rodríguez", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de los Dres. Fabián F. Brahim, Patricia V. Guerrieri y Miriam M. Rodríguez se dispuso notificar a EZEQUIEL RUBÉN LÓPEZ, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, ... marzo de 2016. Previo a resolver lo que por derecho corresponda en relación al encarado Ezequiel Rubén López, cítese al mismo para que comparezca a la audiencia del día 14 de abril próximo, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, a cuyo fin líbrense los edictos (Art. 129 del C.P.P.); y hágase saber a su Defensa." Fdo. Dr. Fabián F. Brahim. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Mercedes (B), 17 de marzo de 2016. Esteban M. Cabral, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.732 / abr. 6 v. abr. 12

POR 1 DÍA - Por disposición del Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez, en la Causa nro. 1562/14. Orden interno nro. 2770- caratulada: "Córdoba Pablo Andrés s/ Robo (Art. 164 del Código Penal)", a los efectos de hacerle saber a ud. las resoluciones dictadas en la presente causa que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 19 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, lo informado por el señor Prosecretario de la SCJBA, Dr. Marcos A. Gilabert, respecto a que se haya articulado recurso de queja alguna en favor de Córdoba; Pablo Andrés en relación a la causa 71.730 del Tribunal de Casación Penal, Sala V, causa nro. 2770. Habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en la presente causa, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Pablo Andrés Córdoba (Arts. 500 y cc. del CPPBA). (Fdo. Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez, Juez) Cómputo Legal de Pena Sr. Juez del Excmo. Tribunal en lo Criminal nro. 1 Departamental. Cumplo en informar a V.S. que teniendo a la vista la causa original nro. 1562/14, orden interno nro. 2770, caratulada "Córdoba, Pablo Andrés s/Robo (Art. 164 del C. Penal)", IPP 10713-13 surge que con fecha 04 de mayo de 2015 el Tribunal condenó a Pablo Andrés Córdoba como autor penalmente responsable del delito de Robo en los términos del Art. 164 del C. Penal a la pena de un (1) año de prisión de efectivo cumplimiento con más el pago de costas procesales, según hecho perpetrado en la ciudad de Bahía Blanca, el 04 de junio de 2013 en perjuicio de Estela Maris Soria. Ver sentencia de fs. 148/155. Recurrido el fallo por la defensa técnica, el Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires - Sala V - en la causa nro. 71.730, con fecha 15 de septiembre de 2015, resolvió declarar inadmisibles el recurso de casación interpuesto por la defensa particular de Pablo Andrés Córdoba, por incumplimiento del requisito temporal exigido legalmente. (ver fs. 35/38

del recurso de casación nro. 71.730 agregado por cuerda a la presente) El fallo quedó firme conforme la última notificación practicada en fecha 03/11/2015 (ver fs. 42/43 del recurso de casación nro. 71.730 agregado por cuerda a la presente).- En lo que respecta a la situación procesal del causante Córdoba, no estuvo privado de su libertad en la presente causa, situación en la que se ha mantenido hasta la fecha. Consecuentemente no es posible determinarse la fecha de vencimiento de la pena por el momento. Es todo cuanto debo informar a V.S., Bahía Blanca, 19 de febrero de 2016. (Fdo. María Carla Roveta, Auxiliar Letrado) Liquidación de Costas y Gastos En concepto de costas el causante Córdoba deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 228 (pesos doscientos veintiocho).Bahía Blanca, 19 de febrero de 2016. (fdo. María Caria Roveta Auxiliar Letrado). Bahía Blanca, 19 de febrero de 2016 apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Pablo Andrés Córdoba. En atención al estado de los presentes actuados Expedir Orden de Allanamamiento respecto de la morada situada en calle Falcón nro. 1133 de la ciudad de Bahía Blanca, a efectuarse el día 19 de febrero de 2016 en horario diurno, medida que tendrá el único objeto de proceder a la inmediata detención de PABLO Andrés Córdoba, D.N.I. 39.149.551 (Arts. 17 y 24 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; 117, 118, 219, 220, 223 y 501 del C.P.P.B.A.). De obtener resultado positivo el allanamiento dispuesto, producida la detención de Córdoba, el mentado deberá quedar detenido a disposición de este Tribunal en estos autos, en comisaría que jurisdicción corresponda, hasta la obtención del correspondiente cupo en la UP. N° 4 del Servicio Penitenciario Bonaerense. Asimismo notifiquese del estado de las presentes actuaciones e intímese al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva las mismas dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del Código ritual. (Fdo. Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez, Juez)", "Señor Juez Cumplo en informar a V.S. que por ante este Tribunal en lo Criminal nro. 1 tramita la Causa original nro. 68/16. Orden interno nro. 2864 (IPP. Nro. 16702-13) caratulada "Córdoba, Pablo Andrés por Robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada (Art. 166 Inc. 2° últ. párr. del C.P.)" de la que se desprende que el causante Pablo Andrés Córdoba se encuentra detenido. La detención del nombrado se dispuso con fecha 15 de enero de 2015 (fs. 54/55) haciéndose efectiva el 2 de noviembre de 2015 (fs. 76). Finalmente con fecha 18 de noviembre de 2015 se resolvió convertir la detención en prisión preventiva (126/129), situación que se ha mantenido hasta la actualidad. La causa antes mencionada tramita bajo integración unipersonal a cargo del Dr. Hugo Adrián De Rosa. El causante Pablo Andrés Córdoba se encuentra alojado en sede de la Unidad Carcelaria nro. 4 de esta ciudad. Asimismo me comuniqué telefónicamente con la Auxiliar Letrada del Juzgado de Ejecución Penal nro. 1 Departamental, Dra. Guillermina Stipancich, quien me informó que Pablo Andrés Córdoba se encuentra detenido a disposición del referido órgano en el Legajo de Ejecución de pena nro. 20.641. Es todo cuanto debo informar a V.S., Bahía Blanca, 24 de febrero de 2016. (Fdo. Lautaro Marra, Secretario). Bahía Blanca, 24 de febrero de 2016.-Téngase presente lo informado precedentemente por el actuario. Toda vez que en autos se ordenó la detención de Pablo Andrés Córdoba ante la firmeza de la sentencia condenatoria (conf. Art. 501 del CPPBA, fs. 181), a fin de dar cumplimiento a lo ordenado, líbrese oficio al Director de la Unidad N° 4 de esta ciudad para que notifique en forma personal y urgente al nombrado causante el cómputo de pena practicado (fs. 180), haciéndose saber que, a partir del día de la fecha, comienza a cumplir la pena de un (1) año de prisión de efectivo cumplimiento impuesta. Asimismo oficiase al Sr. Juez Unipersonal, Dr. Hugo Adrián De Rosa, como también al Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental, Dr. Claudio Alberto Brun, para que se sirvan anotar al detenido Pablo Andrés Córdoba, a disposición conjunta. (fdo. Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez, Juez). Bahía Blanca, 02 de marzo de 2016. Por recibida las actuaciones que anteceden, de las que se da cuenta de la notificación al causante Córdoba de su detención en la presente causa y del cómputo de pena practicado en la misma, téngase pre-

sente y agréguese. Por otro lado, teniendo en cuenta el cómputo de pena aprobado en autos respecto del mentado (fs. 180/181), y el informe resolutorio de fs. 190, habiéndose dispuesto en este último que a partir del día de la fecha (24 de febrero de 2016) comienza a cumplir la pena de un año de prisión de efectivo cumplimiento impuesta, la fecha de vencimiento debe establecerse el día 23 de febrero de 2017. Notifíquese a las partes. (Fdo. Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez, Juez)". Asimismo se deja constancia que los datos del causante PABLO ANDRÉS CÓRDOBA son: D.N.I. nro. 39.149.551, sin apodo y/o sobrenombre, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación albañil, instruido, nacido el 15 de septiembre de 1994 en Bahía Blanca, hijo de Pedro Reimundo y Cecilia Gutiérrez, con último domicilio denunciado en calle Falcón Nro. 1133 de Bahía Blanca. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 16 de marzo de 2016.

C.C. 3.742

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa n° 365/3704 (Año 2011) (IPP N° 03-00-0010007-07) seguida a JESÚS MARCELINO MUÑOZ por Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en Santa Teresita, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de marzo de 2016. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa n° 365/3704 seguida a Jesús Marcelino Muñoz por el delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización -dos hechos- en concurso real en Santa Teresita, y Considerando. Que conforme surge del Veredicto y sentencia dictados el 15 de febrero de 2012 a fs. 410/416, Jesús Marcelino Muñoz fue condenado como autor responsable de los delitos de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización -tres hechos- a la pena de seis años y seis meses de prisión accesorias legales por igual tiempo, con más la multa por valor de mil pesos que debería abonar en el término de diez días a contar desde la firmeza de esa sentencia (Arts. 12 y 55 del C.P. y 5 Inc. c de la Ley 23.737). Que una vez que dicho fallo adquirió firmeza se practicó el correspondiente cómputo de pena -v. fs. 429/430- el cual fue notificado al imputado en fecha 22 de junio de 2012 (v. fs. 440). Con fecha 7 de agosto del mismo año se resolvió a pedido de la defensa autorizar al condenado a cumplimentar el pago de la multa de mil pesos impuesta en la sentencia dictada por el Tribunal en diez cuotas mensuales de cien pesos cada una (Art. 21 CP), notificada al nombrado el 10 de agosto de 2012 (v. fs. 454/vta.). Durante el trámite del Incidente de Ejecución de Pena en la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., el nombrado nunca fue intimado al pago de la multa impuesta, motivo que generó -una vez devuelto el incidente- la nueva remisión de dichas actuaciones al citado órgano jurisdiccional, para cumplimentar dicha medida, la que arrojó resultado negativo al no ser hallado en su domicilio (v. fs. 31, fs. 34 del Incidente 7116). Que hasta el día de la fecha, el encartado no ha oblado el importe impuesto, por lo que aparece de aplicación el Art. 65 del Código Penal, el cual en su parte pertinente establece: "... Las penas se prescriben en los términos siguientes: 4°. La de multa, a los dos años ... Tal como señala el Doctrinario Fontan Balestra, nos encontramos ante un supuesto de prescripción de penas, el cual se diferencia de la prescripción de la acción por que la primera se entiende por la renuncia estatal sobre el derecho a perseguir la imposición de una pena, en tanto que en la segunda, recae sobre el derecho de ejecutar la penas ya impuestas (ver Fontan Balestra Carlos, Tratado de Derecho Penal, edición actualizada por Guillermo A. C. Ledesma, T. II Parte General. Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires 1995, páginas 448/449). En mérito a lo antes expuesto, ya no se cuenta con la potestad de ejecutar ese título ejecutivo emanado de la sentencia pronunciada, a raíz de ello, siendo el instituto de prescripción una cuestión de orden público, y no habiéndose advertido causales de interrupción del curso de la prescripción, corresponde así declararla. Rigen en el caso lo preceptuado en los artículos 18 de la Constitución Nacional, 65 y 67 del Código Penal Art. 105, 106, 107, y concs. del Código Procesal Penal Resuelvo: Primero: Declarar la Prescripción de la Pena de Multa impuesta a Jesús Marcelino Muñoz, por los fundamentos dados en los considerandos que anteceden.

Segundo: Regístrese. Notifíquese a las partes técnicas mediante cédula y atento desconocerse el actual domicilio del antes nombrado- conforme surge de las actuaciones obrantes a fs. 34 del Incidente de Ejecución de Pena n° 7116 y fs. 465 y 467 del presente- procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Comuníquese. Fdo. Dra. Analía Graciela Ávalos. Emiliano Lazzari, Jueces". Dolores, 22 de marzo de 2016. Federico Ezequiel Salinas, Secretario.

C.C. 3.743 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP- 06-00-040691-15/00 caratulada " Azcona Julio Aníbal s/ Homicidio Criminis causa en grado de tentativa en concurso real con robo calificado por el empleo de arma de fuego apta para el disparo", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 días a JULIO ANÍBAL AZCONA, titular del D.N.I. N° 33.900.970, para que comparezca ante este Juzgado a cumplir con lo normado por el Art. 13 del Acuerdo N° 2.840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en la I.P.P. N° 06-00-040691-15/00. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Rael, Juez de Garantías. La Plata, 3 de marzo de 2016. Alesandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 3.740 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal Criminal N° 1 del Departamento Judicial de la Ciudad de Bahía Blanca, Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez, a fin de hacerle saber y haga conocer que en la IPP nro. 16645-11 causa nro. 1398/15 orden interno 2851 caratulada "Mori, Gustavo Federico; Yzaguirre, Enrique Nicolás s/Robo calificado" se ha dispuesto la citación del imputado: MORI GUSTAVO FEDERICO, para que en el término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía. Los datos personales del causante Mori Gustavo Federico son de nacionalidad argentino. DNI 28.718.435, nacido el 19 enero de 1981 en la ciudad de Cipolletti, Río Negro hijo de Elio Luis Mori y Carmen Lepin con último domicilio en Las Perlas Abarzua y Los Romeros s/N° de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro. Bahía Blanca, 16 de marzo de 2016. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.741 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En causa N° 1863-00 (sorteo N° -810-2015) seguida a "Arias, Carlos Ignacio y otros s/ Homicidio Agravado por el empleo de arma de fuego, Tenencia y comercio de estupefacientes", en tramite por ante el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de los Dres. Fabián F. Brahim, Patricia V. Guerrieri y Miriam M. Rodríguez se dispuso notificar a CARLOS IGNACIO ARIAS, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, marzo de 2016. Proveyendo lo peticionado a fs. 304, autorizase al Sr. Fiscal de Juicio, Dr. Guillermo Altube a que requiera a los organismos que alude la información conducente a la determinación del paradero del justiciable Arias, a sus fines remítanse las actuaciones a su conocimiento. Sin perjuicio de ello designase nueva audiencia para el día 14 de abril próximo, a las 10:00 horas, a fin de que el encartado Carlos Ignacio Arias comparezca ante este Tribunal, notificándosele mediante edictos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Art. 129 del C.P.P.); y hágase saber a su Defensa..." Fdo. Dr. Fabián F. Brahim. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Mercedes, 16 de marzo de 2016. Esteban Cabral, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.733 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 353/69 (IPP N° 03-00-008122-99) seguida a JUAN MARCELO MAYDANA GÓMEZ y otros por Robo doblemente calificado por el uso de armas y por ser en poblado y en banda en General Madariaga; a los efectos de que se proceda a publicar

edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de octubre de 2015. Por recibida la notificación del encausado Juan Marcelo Maydana Gómez, agréguese a continuación de fs. 108 del Legajo Casatorio N° 18249. Tiénesse por firme y consentida la sentencia dictada por la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Penal (v. fs. 88/94vta. del Recurso N° 18249), confirmatoria de la emanada por este órgano de juicio (v. fs. 751/755vta. del pte.) por la que se impusiera a Juan Marcelo Maydana Gómez la pena única de nueve años de prisión y accesorias legales por igual término con más el pago de las costas procesales, pena comprensiva de la de seis años y tres meses de prisión dictada por la Sala II de la Excmo. Cámara de Apelación en lo Criminal y Correccional del Departamento Judicial de San Isidro (Arts. 12, 19, 29 Inc. 3, 40, 41, 55, 58 y 166 Inc. 2 del CP y 18 CPP); y practíquese por Secretaría cómputo de pena con ajuste a lo dispuesto en el Art. 24 del C. Penal, Ley 24.390 vigente al tiempo de iniciarse su causa ya las pautas que más abajo se detallarán (Art. 500 del CPP) y practíquese además liquidación de costas del proceso. Déjase constancia que al practicar dicha operación, deberá computarse el tiempo que, conforme el informe actuarial obrante a fs. 612/vta. del principal en encartado permaneció detenido en el marco de la causa 39.087 del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 10 de San Isidro (4 años y dos meses). Sr. Juez: Informo a V.S. que teniendo a la vista la causa N° 353/69 seguida a Juan Marcelo Maydana Gómez y otros s/ Robo doblemente calificado por el uso de armas y por ser en poblado y en banda en concurso real con Atentado agravado a la autoridad en General Madariaga, surge que en fecha 20 de septiembre de 2002 este Tribunal integrado por los Sres. Jueces Dres. María Ester Zabala, Jorge Alberto Tamagno y Analía Graciela Ávalos resolvió condenar al nombrado, por ser coautor penalmente responsable del delito de Robo calificado por haberse cometido en poblado y en banda, cometido el día 23 de junio de 1999 en General Madariaga, a la pena única de once años y tres meses de prisión y accesorias legales por igual término comprensiva de la que se le aplicara en causa 39087 de trámite por ante el Juzgado en lo Criminal N° 10 de San Isidro, declarando a ambos reincidentes (Arts. 12, 19, 29 Inc. 3, 50, 58 y 167 Inc. 2 del C. Penal), imponiéndosele asimismo el pago solidario de las costas procesales (Arts. 530 y 531 del CPP) -v. fs. 310/323vta.-. Interpuesto recurso casatorio por parte de la Defensa Oficial y del Ministerio Público Fiscal la Sala II de la Alzada Castoria el 27 de junio de 2002 resolvió I) hacer lugar al recurso de casación deducido por el Ministerio Público Fiscal contra la sentencia dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 de Dolores y en consecuencia a) recalificar el hecho como constitutivo de Robo calificado por el empleo de armas, b) disponer el reenvío para que el Tribunal de origen previa integración hábil renueve los actos pertinentes y fije nueva pena de conformidad con la calificación adoptada, sin costas, y II) hacer lugar parcialmente al recurso deducido por la defensa y en consecuencia a) anular la cuestión segunda de la sentencia atacada en cuanto impone pena única a los imputados sin previa vista a las partes, b) disponer el reenvío a la instancia de origen para que previa integración hábil, renueve los actos pertinentes y dicte nuevo pronunciamiento sobre el punto, dejándose constancia que las restantes cuestiones tratadas en el veredicto permanecen firmes al no tener relación de vinculación ni de dependencia con lo invalidado, sin costas para el recurrente (v. fs. 511/520vta.) -Legajo 5125. El 15 de octubre de 2003, este Tribunal integrado por los Sres. Magistrados Dres. José Luis Macchi, Luis María Filomeno y Carlos Enrique Colombo, resolvió condenar a Juan Marcelo Maydana, por ser coautor penalmente responsable del delito de Robo calificado por el empleo de armas (Art. 166 Inc. 2 del C. Penal), a sufrir la pena única de nueve años de prisión y accesorias legales por igual término, con más el pago de las costas procesales, pena comprensiva de la de seis años y tres meses de prisión dictada por la Sala II de la Excmo. Cámara de Apelación en lo Criminal y Correccional del Departamento Judicial de San Isidro (Arts. 12, 19, 29 Inc. 3°, 40, 41, 55, 58 y 166 Inc. 2 CP y 18 CPP (v. fs. 751/755vta.). Interpuesto recurso casatorio por parte de la Fiscalía, la Sala II del Tribunal de Casación, resolvió el 1° de mayo de 2012 rechazar por improcedente con costas, el recurso de casación interpuesto por la señora agente fiscal a cargo de la fiscalía de

juicio N° 2 Departamental, fallo que a la fecha se encuentra firme y consentido. (v. fs. 88/94vta. del Legajo 18249). En cuanto al tiempo de privación de libertad, surge de fs. 7/9 de la IPP 8122 que Juan Marcelo Maydana Gómez, fue aprehendido el 23 de junio de 1999, convertida dicha aprehensión en detención el 24 del mismo mes y año (v. fs. 24/vta.), y dictada su prisión preventiva el 23 de julio de 1999 (v. fs. 159/163). En el marco del Incidente de Medida Alternativa a la Prisión Preventiva N° 353/955 en fecha 22 de septiembre de 2003 se le concedió como alternativa a la prisión preventiva la libertad, bajo promesa jurada de someterse al procedimiento penal (Art. 160 Inc. 5 del ritual), habiendo sumado a esa fecha en autos cuatro años y tres meses, que por aplicación de los beneficios previstos en la Ley 24.390 suman 6 años y 6 meses. En fecha 4 de octubre de 2004 por haberse ausentado del domicilio fijado, el Tribunal resolvió revocar la medida alternativa a la prisión preventiva concedida y declararlo rebelde, ordenando su detención (v. fs. 796 del ppal.). El 13 de enero de 2009 a fs. 802 se ordenó la anotación conjunta del encartado Maydana Gómez, con el Tribunal Criminal N° 4 de San Isidro, habiéndose resuelto el 10 de febrero de 2009 a fs. 819/820vta., conceder su excarcelación bajo caución juratoria -Art. 181 CPP-, por haber agotado en prisión preventiva la condena impuesta por sentencia no firme -Art. 169 Inc. 9° CPP. Que conforme lo expuesto, y sumado a ello el tiempo sufrido en detención por el encartado en el marco de la causa 39.087 del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 10 de San Isidro (4 años y dos meses, resulta que la pena única impuesta en autos de nueve años de prisión impuesta debe darse por computada con el tiempo sufrido en prisión preventiva. Ya con relación a las costas, corresponde que abone en este concepto la suma de pesos doscientos noventa y seis (\$ 296.00). (Art. 83 de la Ley 14.653). Es todo cuanto debo informar a V.S. Secretaria, 20 de octubre de 2015. Dolores, 20 de octubre de 2015. Apruébase el cómputo de pena practicado por la Actuaría y notifíquese a las partes con entrega de copia debidamente autenticada. (Art. 500 y ccs. del CP.P. - Texto Ley 13.943-). Intímase al condenado Maydana Gómez a abonar la suma de pesos doscientos noventa y seis (\$ 296.00) en el término de treinta días a contar desde su notificación, bajo apercibimiento de disponerse su Inhibición General de Bienes (Arts. 197, 530, 531, 533 Inc. 2 y ccs. del CP.P.). Oficiése. Fdo. Carlos Enrique Colombo. Juez. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 11 de marzo de 2016. Atento lo informado a fs. 876 por la Comisaría de La Horqueta, San Isidro 9°, en relación al domicilio del imputado Maydana Gómez, las dificultades observadas en el trámite de notificación de la sentencia dictada por el Tribunal de Casación en autos, y el resultado arrojado por el cómputo de pena practicado a fs. 870/872, a los efectos de notificar al encartado dicha operación, procedéase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del CP.P.). Fdo. Dr. Emiliano Lázzari. Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores". Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 15 de marzo de 2016.

C.C. 3.734 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – En el incidente N° 1 del P.P. N° 03-03-2450-13 caratulada "Malfatti, Héctor s/ Incidente de Eximición", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido HÉCTOR MALFATTI, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido Villa Gesell, los siguientes textos que a continuación se transcriben: "Dolores, 05 de febrero de 2016. Autos y Vistos...; Y Considerando...; Resuelvo... II. No hacer lugar a la eximición de prisión de Héctor Malfatti, en orden al delito de Abuso sexual agravado aprovechando la situación de convivencia preexistente en los términos del Art. 119 primer párrafo en rel. al último párrafo letra f) del C.P. (arg. Arts. 177, 179, 186 y ccdtes. del Código de Procedimiento Penal a contrario). III. Glósesse copia en la principal. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo, y a los imputados mediante oficio". Fdo. Gastón E. Giles, Juez de Garantías. "Dolores, de marzo de 2016. Autos y Vistos: Por recibida la diligencia de notificación proveniente de la Comisaría de Villa Gesell 4°, atento el resultado infructuoso de la misma, notifíquese al Señor Héctor Malfatti vía edictal (Art. 129 del C.P.P.). A

tales fines y efectos, librese oficio al Boletín Oficial. Fecho, pase el presente a resolver respecto del recurso de apelación deducido por el Señor Defensor Oficial". Fdo. Gastón E. Giles, Juez de Garantías. Dolores, 8 de marzo de 2016. C.C. 3.737 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En causa N° 3037 IPP N° 03-00-93011-05 seguida Torres Karina Dolores por el delito de Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido TORRES KARINA DOLORES, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de febrero de 2016. Autos y Vistos... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Karina Dolores Torres, DNI N° 24.956.686, nacida el 17 de febrero de 1977 en Santiago del Estero, hija de Rosa Ester Soria y Transito Eduardo, domiciliada en cale Misiones entre Dakar y Devillard; en orden al delito de "Encubrimiento", previsto y reprimido por el Art. 277 ap. 1°, inc. c) del C.P. por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal... Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 11 de marzo de 2016. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Subestación de Policía Comunal de Ostende, atento lo informado, procedéase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires; conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Torres Karina Dolores sea debidamente notificada del auto que dispuso sobreseimiento en esta IPP N° 03-00-93011-05... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 11 de marzo de 2016.

C.C. 3.738 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raae, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP- 06-00-028607-14/00 caratulada "Bernarda Alejandro s/ Robo Agravado y Encubrimiento", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a ALEJANDRO BERNAOLA, titular del DNI N° 26.340.172 del resolutorio dictado por Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires, que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: "... La Plata 18 de noviembre de 2015... Por ello la Suprema Corte de Justicia Resuelve: Declarar mal concedido el recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley impetrado por la defensa de Alejandro Bernarda a fs. 73/80 (Arts. 486 -t.o. según Ley N° 14.647, 494 y ccds. del C.P.P.)... Fdo. Dres. Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Petigiani, Eduardo Néstor de Lázzari, Jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires...". La Plata, 1° de marzo de 2016. Álvaro M. Martínez, Secretario.

C.C. 3.739 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 129/3970 (IPP N° 03-03-000254-08) seguida a BRAIAN NAHUEL CONTRERAS por Atentado a la autoridad, Portación de Arma de guerra y portación de arma de uso civil en Pinamar; a los efectos de que se proceda a publicar edicto, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la ciudad de Dolores a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil doce... Cuestiones... Por todo ello el Tribunal Resuelve...III.- Sobreseer a Braian Nahuel Contreras o Brian Nahuel Contreras,... en orden al delito de Atentado a la autoridad por el que medió acusación, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63, 67 y 237 del Código Penal y 323 inc. 1° del CP.P.). III.- Absolver al nombrado Braian Nahuel Contreras o Brian Nahuel Contreras, en los hechos que fueran calificados por el Ministerio Público Fiscal como Portación de arma y munición de guerra en concurso ideal con Portación de arma y munición de arma de fuego de uso civil, por no haberse probado la materialidad ilícita, sin costas. (Arts.

189 bis inc. 2 tercer párrafo, 189 bis inc. 2 segundo párrafo, 189 bis inc. 2 cuarto párrafo y 54 del Código Penal y 530 del CP.P.) Regístrese. Notifíquese. Con lo que terminó el acuerdo, firmando los señores Jueces ante mí. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos. Analía Graciela Ávalos. Jorge Alberto Tamagno. Jueces. Dra. Marisol Moreno. Secretaria. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 8 de marzo de 2016. Atento las múltiples diligencias ordenadas en autos a fin de notificar al encausado Braian Nahuel Contreras del sobreseimiento y absolución dictados a fs. 705/709, y a fin de cumplir la misma, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (art. 129 del C.P.P.). Dr. Eduardo Adrián Campos Campos." Dolores, 10 de marzo de 2016. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 3.735 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7448 - IPP PP- 03-04-003271-14/00 caratulada "Ortiz, Leonardo s/Amenazas - Art.149 bis" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado LEONARDO ORTIZ cuyo último domicilio conocido era en Paseo 107 entre Avenidas 24 y 26, vereda norte de Villa Gesell, la siguiente resolución: " Mar del Tuyú, 17 de setiembre de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado precedentemente por el Sr. Agente Fiscal, a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 7 Departamental, Dr. Eduardo Elizarraga, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la IPP 03 04-3271-14; y Considerando: I.- Que el Sr. Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 7 con asiento en Villa Gesell, Departamento Judicial Dolores, requiere el tratamiento de la excepción probatoria respecto del menor Esteban Ortiz, en los términos del Art. 102 bis del C.P.P. Puntualmente el representante del Ministerio Público Fiscal, solicita que la diligencia de declaración testimonial de la menor víctima, sea declarada como anticipo extraordinario de prueba, ello con el objeto de garantizar la debida protección y asistencia de la menor de edad, evitando de este modo futuras, revictimizaciones mediante la grabación filmica del acto, para su documentación definitiva. II.- Que debe adelantar el suscripto, que pese a la concepción que sostiene respecto del instituto en tren de análisis corresponde hacer lugar a lo peticionado; ello por cuanto dicha medida resulta adecuada a los fines de no vulnerar derechos establecidos y amparados a nivel constitucional y supranacional, debiendo merituar principalmente el "interés superior del niño". Resulta destacable en este orden de ideas, que el menor que exhibe indicios de haber sido abusado debe diferir sensiblemente del de un testigo común, básicamente a fin de evitar que por su participación en el proceso penal encuentre una nueva ocasión de victimización. Bajo ese postulado es que en la normativa de forma se han establecido pautas especiales para la receptación de los testimonios de aquellos niños y adolescentes que resulten ser víctimas de delitos contra la integridad sexual, básicamente teniendo en miras que "El niño ya no será sometido a múltiples interrogatorios en diversos sedes y por parte de distintos funcionarios, como sucede en la actualidad, sino que lo escuchará quien está específicamente capacitado para ello, tomándosele una sola y única declaración, con los recaudos que la tornen irreproducible, atenuando cualquier efecto nocivo para la salud psicofísica del niño." (Fundamentos de la Ley 13.954). Asimismo, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, es que corresponde indicar que la fecha de fijación de audiencia en los términos del Art. 102 bis del C.P.P. se fijará una vez que el presente resolutorio se encuentre firme y consentido. Por ello: argumentos expuestos y conforme a los arts. 23, 99, 102 bis, 106, 274 siguientes y concordantes del C.P.P. Resuelvo: I. Hacer lugar a la petición incoada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Eduardo Elizarraga, y declarar como Anticipo Extraordinario de prueba la declaración testimonial del menor Esteban Ortiz. II.- Tener presente la fijación de audiencia en los términos del Art. 102 bis y 247 del C.P.P. para la oportunidad en que el presente resolutorio se encuentre firme y consentido. Notifíquese. Regístrese." Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, marzo de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación policial de Fs. 66, en que se

informa que el encartado Leonardo Ortiz, no pudo ser notificado de autos de Fs. 56/57, ya que se ausentó del domicilio denunciado, procédase a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art.129 del C.P.P. Regístrese." Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Mar del Tuyú, 15 de marzo de 2016. Andrea M. Didone, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.736 / abr. 6 v. abr. 12

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, del Departamento Judicial La Plata, en autos caratulados "Bischoff Luis Aníbal y otro/a c/ Urbanizaciones Torremolinos S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal/Usucapión", cita al demandado URBANIZACIONES TORREMOLINOS S.A. y/o a quienes se consideren con derecho a los inmuebles objeto de autos identificados catastralmente como Circ. IV, Secc. S, Manz. 103, Parc. 11 e inscripto el dominio en Matrícula 4067 (115) de Ensenada y Circ. IV, Secc. S, Manz. 103, Parc. 12 e inscripto el dominio en Matrícula 4068 (115) de Ensenada, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del CPCC.) La Plata, 10 de marzo de 2016. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 17.777 / abr. 1º v. abr. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Marisa Luján Prevez, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvana M. Brea, sito en calle Italia N° 453 de San Miguel del Monte, Prov. de Bs. As, en autos caratulados Rossi Ruth María c/ Horot José Luis s/ Cobro Ejecutivo, (expediente número 12546-2013), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza al Sr. JOSÉ LUIS HOROT, con DNI 20.061.597, para que en el término de cinco días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. Monte, 16 de marzo de 2016. Silvana M. Brea, Abogada Secretaria.

L.P. 17.853 / abr. 5 v. abr. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1era. Instancia Civil y Comercial N° 11 del Depto. Judicial de La Plata, interinamente a cargo de la doctora María Cecilia Valeros de Córca, Secretaria única a cargo de la doctora Vanina Cecilia Mosquera, en autos caratulados "Garay Omar Guillermo c/ Sicardi Eugenio s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SICARDI EUGENIO y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el dominio del inmueble ubicado en la calle 18 entre 662 y 663 de Villa Garibaldi, partido de La Plata, designado Catastralmente como: Circunscripción: IX; sección: G; Manzana: 243; Parcela: 7. Vanina C. Mosquera, Secretaria.

L.P. 17.886 / abr. 5 v. abr. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Dto. Judicial de La Plata, interinamente a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, Secretaria Única, sito en calle 13 e/ 47 y 48 P.B. La Plata (C.P. 1900), Provincia de Buenos Aires, cita por diez días a CLEMENTE MORINIGO GAUTO DNI 92.359.491 para que dentro de dicho término se presente en autos haciendo valer sus derechos, en los autos caratulados "Caballo Daniel y otra c/ Morinigo Gauto Clemente s/ Daño y perjuicios" bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficial para que lo represente (Arts. 145, 146, 147 y 345 C.P.C.C.). La Plata, 18 de febrero de 2016. Carlos M. Maldonado, Auxiliar Letrado.

L.P. 17.941 / abr. 6 v. abr. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, emplaza a LAMINADOS CAMPANA S.A., con domicilio real denunciado en calle Libertad 836 -piso 2 -dto. 39 de la C.A.B.A y/o quien resulte propietario del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 12, Manzana 12-a, Parcela 9-f : Matrículas 11963 y 11962 del partido de Arrecifes (010); Folio Nro. 528/1950 (010) - Marginal 77728 del 01/04/1965 para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos: "Subira Gabriel Ramón c/Laminados Campana S.A. s/Posesión veinteañal", Exp. N° 15878-10, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Arrecifes, 4 de marzo de 2016. Luis A. Micheli, Secretario.

L.P. 17.962 / abr. 6 v. abr. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Juan Domingo Perón 3225 / 3227 de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Knezevic, Eduardo Oscar c/ Spotorno, Francisco, sus sucesores y otros s/ Prescripción Adquisitiva" (Expediente N° 1.689), cítase a los herederos de ABEL FRANCISCO SPOTORNO Y DE BIASSE por edictos por el término de ley, a fin de que tome intervención bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. San Justo, 4 de noviembre de 2015. Gustavo D. Villanueva, Secretario.

L.P. 17.986 / abr. 6 v. abr. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, Departamento Judicial La Plata, sito en Rivadavia N° 430 de Brandsen, a cargo del Dr. Domingo Francisco Mainero, en autos "Otegui Humberto Ismael - Fernández Elda Elvira c/Fiscina De Lettieri Rafaela s/ Usucapión" (Expte. 14031), cita y emplaza a RAFAELA FISCINA DE LETTIERI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir matrícula 5624 de General Paz, constituido por un inmueble ubicado en calle Ramón Seijas entre Sáenz Peña y Rivadavia del Partido de General Paz, designado como parcela 22-a de la Circunscripción I, Secc. A, Manz. 62 de General Paz, para que dentro de término de diez (10) días se presente a tomar la intervención que les corresponda en estas actuaciones; bajo apercibimiento de proceder a designar Defensor Oficial para que la represente en el proceso. Brandsen, 10 de marzo de 2016. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario.

L.P. 17.989 / abr. 6 v. abr. 7

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4º CABA, hace saber por cinco días que en el Exp. N° 1827/2016 con fecha 16.02.2016 se presentó en Concurso Preventivo EQUIPOS INTEGRALES METALMECÁNICOS S.A. -CUIT 30712345280- con domicilio en México N° 171 piso 9º CABA, inscripta en IGJ bajo N° 11449 del L° 60 de Sociedades por Acciones, habiéndose dispuesto su apertura el 01.03.2016. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al Síndico Estudio Vidal, Donato y Asociados -con domicilio en Juncal N° 1396, piso 3º "D" CABA y tel.: 4811-9665/4815-8447-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30.05.2016 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL. Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al Síndico una contestación a las observaciones formuladas. El Síndico presentará los Informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 13-07-2016 y 08-09-2016 respectivamente. La fecha para dictar el auto verificador vence el 10-08-2016. La audiencia informativa se llevará a cabo el 14-03-2017 a las 11:00 hs. Buenos Aires, 17 de marzo de 2016. Florencia M. Claus, Secretaria.

C.F. 30.423 / abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, Juzgado vacante, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Cno. Pres. Juan D. Perón esq. Larroque, Edif. Tribunales, P.B., Banfield, Prov. de Bs. As., hace saber por 5 días que en los autos caratulados “Albarracín, Ramón Víctor s/ Concurso Preventivo (Pequeño)” con fecha 22/9/2015 se dispuso declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. ALBARRACÍN RAMÓN VÍCTOR, DNI 21.570.230, CUIT 20-21570230-9, con domicilio en Carhué 856, Temperley. Se ha fijado hasta el día 29/04/2016 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico Guido María Salvadori en Sargento Cabral N° 380, Avellaneda, Prov. de Bs. As., de lun. a vier. de 10 a 17 hs., quien presentará los Informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 14/06/2016 y 11/08/2016, respectivamente. La Audiencia Informativa ha quedado diferida para una vez firme la resolución de categorización y agrupamiento de acreedores. Banfield, 16 de marzo de 2016. Rosana Elisabet Rivera de Zarich, Secretaria.

C.F. 30.427 / abr. 4 v. abr. 8

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2 Sec. Única del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos caratulados “Schwab Estela del Carmen s/Concurso Preventivo (Pequeño)” Expte. N° 123062, el 29/12/2015 se presentó y el 18/02/2016 se ordenó la apertura del concurso preventivo de SCHWAB ESTELA DEL CARMEN, DNI N° 22.160.031 CUIT: N° 27-22.160.031-8 con domicilio en la calle Avenida Luro N° 5959 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 26 de mayo de 2016 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico Rubén E. Martínez Madariaga, con domicilio en Av. Luro 3894 1° A de Mar del Plata; horarios de atención son de lunes a viernes de 12 a 20. Mar del Plata, 18 de marzo de 2016. Bernardo Marcos Diez, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.550 / abr. 6 v. abr. 12

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a quienes resulten ser herederos de los Sres. AGUSTÍN ALCESTE SALVATI, MARÍA ESTHER PEREYRA y/o quienes se consideren con derecho (Art. 145 del CPC) para que se presenten en autos “Martín Mónica Graciela c/ Salvati Agustín Alceste y ot. s/ Prescripción adquisitiva vicenal/Usucapión” Expediente N° 120887, a que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos respecto al inmueble ubicado en calle Lasalle N° 1060 de la ciudad de Mar del Plata y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 13 V, Parcela 25, Cuenta Municipal 119933/0 del Partido 045 de General Pueyrredón, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 17 de febrero de 2016. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.578 / abr. 6 v. abr. 7

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata con domicilio en calle Brown 1771, cita y emplaza al Sr. ESTRAVILLO CARLOS ALBERTO DNI 20.527.777 por cinco días a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: “Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Estavillo Carlos Alberto s/ Cobro Ejecutivo” Expte. N° 26625, de trámite por ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio (arts. 145, 146, 147, 529 inc. 2do. 3er párrafo y concs. del C.P.C.). Mar del Plata, 30 de diciembre de 2015. Raúl Bordet, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.589

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en la calle Carlos Tejedor N° 283, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, cita por diez días, a VICTORINO VÁZQUEZ, y/o a quien se considere con derechos a comparecer al juicio “Cura, Andrés y otra c/ Vázquez, Victorino s/ Usucapión”, Expte. N° 62.711, respecto al inmueble sito en la Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, Avenida Veinticinco de Mayo 570, entre las de 20 de Septiembre y Teniente Rangugni, identificado en su título como lote número 7 de la Manzana 59, y designado catastralmente como. Circunscripción: I, Sección P, Manzana 5, Parcela 3, previniéndosele que si no se presenta y contesta demanda, se le nombrará Defensor al de Ausentes en turno. Lanús, 12 de febrero de 2016. Dr. Daniel C. Chávez, Auxiliar Letrado.

L.Z. 45.956 / abr. 5 v. abr. 6

POR 1 DÍA – El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: CARLOS MERGEL. Lomas de Zamora, 24 de febrero de 2016. Adriana S. Mollard, Abogada.

L.Z. 45.515

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca cita y emplaza a QUITERIO AZZI, JORGE ALBERTO VALENTINI e ISMAEL AVILES y a quienes se consideren con derecho sobre parcelas catastralmente identificadas como Circunscripción II; Sección B; Chacra 120; Manzana 120-c; Parcelas 5 y 6, inscriptas al folio 2961 del año 1950 del Registro del Partido de Bahía Blanca, para que en el plazo de diez días se presenten a tomar la intervención que les corresponda en los autos “Barletta, Liliana María y Otra c/ Azzi Quiterio y otros s/ Prescripción adquisitiva vicenal/usucapión” Expte. 110.909, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, marzo 17 de 2016. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 56.598 / abr. 5 v. abr. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 34 Piso 2° de Bahía Blanca, cita por 10 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya usucapión se pretende, ubicado con frente a calle Domingo Pronato N° 1655, entre las de Roberto J. Payró y M. Reynal de la ciudad y partido de Bahía Blanca, identificado catastralmente como: Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Chacra 83; Manzana 83-e; Parcela 1-a.- Partida N° 42540, a fin de que en el plazo indicado se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: “Herederos de ROZAS DENNIS, NÉSTOR GREGORIO c/ LOCATELLI VÍCTOR HUMBERTO s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión” (Expte. N° 113437), de tramitación por ante este Juzgado. Bahía Blanca, 15 de marzo de 2016. Silvana G. Martín, Auxiliar Letrada.

B.B. 56.610 / abr. 5 v. abr. 6

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Departamento Judicial Junín, a cargo de la Dra. Laura J. Panizza,, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fabiana Patiño, cita a GABRIEL OSVALDO BARBAGELATA, DNI N° 25.564.406 y a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estas actuaciones cuya nomenclatura catastral es Circ. 8, Secc. A, Mza. 8, Parc. 9, Partida inmobiliaria 054-3134, Inscriptión 10281- Folio 432v- año 1915 – Serie B, a quienes se emplazará para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada en el expediente: “Torres Amalia Rosa y otro/a c/ Barbagelata Fortunato y otros s/ Prescripción Adquisitiva” Expte. 5983/13, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Junín, 15 de marzo de 2016. María Fabiana Patiño, Secretaria.

Jn. 69.235 / abr. 6 v. abr. 7

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, emplaza a la Señora ELECTRA LURAGHI DE PUJOL o en sus caso a sus herederos y/o a quien/es se considere/n con derecho/s sobre, un inmueble individualizado como Circ.: I; Sec.: D; Qta.: 114; Mza.: 114 d; Par.: 18 y Pda.: 33010, ubicado en ejido rural de la ciudad de Pehuajó, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos caratulados “García José Luis y otra c/ Luraghi de Pujol Electra s/ Usucapión” Expte: 3976-2015, bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso. Pehuajó, 21 de marzo de 2016. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

T.L. 77.221 / abr. 5 v. abr. 6

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Iber Piovani, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Mariana Druetta, con sede en Brandsen Nro. 562 de Tres Arroyos, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados “Pratula, José Luis s/ Concurso Preventivo (Pequeño)” Expte. N° 42.771, con fecha 20 de noviembre de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. JOSÉ LUIS PRATULA, CUIT 20-16873813-8, productor de ganado, con domicilio en la calle Esteban Echeverría N° 2200, de Tres Arroyos. Se ha designado Síndico al Cr. Omar Horacio Potenar, con domicilio en Pellegrini N° 125 PB. “A” de Tres Arroyos. Se hace saber a los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso que deberán presentar los pedidos de verificación ante la sindicatura hasta el día 2 de febrero de 2016. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ los días 4 de marzo de 2016 y 19 de abril de 2016, respectivamente. La Audiencia Informativa tendrá lugar el día 5 de octubre de 2016 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 14 de octubre de 2016. Tres Arroyos, 2 de diciembre de 2015. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

T.A. 87.085 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, a cargo interinamente por Acuerdo de Cámara del Dr. Iber María Piovani, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: “ÁLVAREZ ÁNGELA TERESA s/Concurso Preventivo”, Expediente N° 32.926, con fecha 18 de marzo de 2016, se ordenó ampliar el Período de Exclusividad, feneciendo el día 8 de septiembre del corriente año. Asimismo se modificó la Audiencia Informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sita en calle Brandsen N° 562 de Tres Arroyos, el día 31 de agosto del corriente año a las 10 hs. Tres Arroyos, 28 de marzo de 2016. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.090 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo por acuerdo de Cámara del Doctor Iber María José Piovani, Secretaría Única a cargo del Doctor Hernando Antonio Aristides Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: “PERRONE, MARCELO ISMAEL s/Quiebra”, Expediente N° 30.969, se amplió el período de exclusividad prescripto por el Art. 43 LCQ (Texto Según Ley 25.563) por treinta días más, feneciendo el día 22 de junio del cte. año, asimismo se modificó también la audiencia informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sita en calle Brandsen N° 562 de Tres Arroyos, para el día 13 de junio del cte. año a las 10:00 hs. Tres Arroyos, 28 de marzo de 2016. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Abogado, Secretario.

T.A. 87.093 / abr. 6 v. abr. 12